

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec

00030241



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1077

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2173

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: lunes, 15 de abril de 2019

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 15 de abril de 2019 10.26

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1316598414	VALENCIA DELGADO ELIANA MARIA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1309152468	MERO ALVARADO ALEXI LEONARDO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Jurídica	1792668662001	FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA CUARTA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

lunes, 25 de marzo de 2019

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara

Plazo .

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3344375000	08/08/2016 21:31:36	57441	121,95 m2	LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno y vivienda número DIEZ DE LA MANZANA B CATORCE (B14-10) del proyecto VILLANUEVA DEL BOSQUE, ubicado en el Sector Los Senderos, parroquia Eloy Alfaro, cantón Manta, provincia de Manabí, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: FRENTE: 7,07 CALLE B-02 . ATRÁS : 9,56 y colindante B14-01. LATERAL DERECHO: 14,43, con propiedad privada; LATERAL IZQUIERDO: 14,00, con lote B14-09 Área total 121,95m2.

Dirección del Bien: Lote y Vivienda No. B14 - 10, ubicado en la Calle B-02 de la Urbanización Villanueva del Bosque

Superficie del Bien. 121,95 m2.

Solvencia: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA HIPOTECADO.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Lote de terreno y vivienda número DIEZ DE LA MANZANA B CATORCE (B14-10) del proyecto VILLANUEVA DEL BOSQUE, ubicado en el Sector Los Senderos, parroquia Eloy Alfaro, cantón Manta, provincia de Manabí. Área total 121,95m2

Lo Certifico.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por: yessenia_parrales

Administrador

lunes, 15 de abril de 2019

Pag 1 de 1



Factura: 002-002-000033956



20191308004P00394

00030242

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20191308004P00394					
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE MARZO DEL 2019, (16:22)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BERNAL AVEIGA CARLOS ALBERTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1304330523	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B P
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

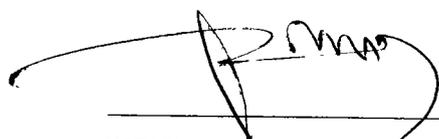
EXTRACTO



Escritura N°:		20191308004P00394					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE MARZO DEL 2019, (16:22)					

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	POLIT GARCIA ALVARO JOSE	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	1707782486	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE
Natural	MERO ALVARADO ALEXI LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309152468	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	VALENCIA DELGADO ELIANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1316598414	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		69900.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20191308004P00394
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE MARZO DEL 2019, (16:22)
OTORGA:	NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



00030243



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

1 PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE LIBERACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y

2 CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.

3 OTORGA: LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. A FAVOR DE LA COMPAÑÍA

4 PROMOTORA PROCOVILL S.A., LOS CÓNYUGES RICARDO JAVIER HERRERA MIRANDA Y

5 SANDRA MARÍA YLIANA ANDRADE VÉLEZ; Y, EL FIDEICOMISO INMOBILIARIO

6 VILLANUEVA DEL BOSQUE. CUANTIA. INDETERMINADA.

7 SEGUNDA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA OTORGA: EL FIDEICOMISO

8 INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE; A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑOR ALEXI

9 LEONARDO MERO ALVARADO Y ELIANA MARIA VALENCIA DELGADO. CUANTÍA: USD \$

10 69.990,00.

11 TERCERA PARTE: ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y

12 PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR: OTORGA LOS CÓNYUGES SEÑOR

13 ALEXI LEONARDO MERO ALVARADO Y ELIANA MARIA VALENCIA DELGADO. A FAVOR

14 DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. CUANTÍA:

15 INDETERMINADA.

16 En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día

17 Veinticinco de Marzo del dos mil diecinueve, ante mí Abogado FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ

18 VERA, Notario Público Cuarto Titular del cantón Manta, comparece por una parte la

19 CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P., representada por el Magister CARLOS

20 ALBERTO BERNAL AVEIGA, como Gerente de la Sucursal Menor Manta, conforme se acredita

21 con el documento habilitante que se adjunta, parte a la cual en adelante se le denominará "LA

22 ACREEDORA"; por una parte, EL "FIDEICOMISO VILLANUEVA DEL BOSQUE", debidamente

23 representada por su Fiduciaria la Compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS

24 Y FIDEICOMISOS S.A., quien comparece a través de su Gerente General, señor Álvaro José

25 Pólit García, según consta del documento que se adjunta al presente instrumento como

26 habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, correo:

27 apolit@holdun.com.ec, teléfono : (02) 3946740, domiciliado en las calles República del Salvador

28 N treinta y cinco guión cuarenta y seis (N35-146) y Portugal Edificio Prisma Norte Piso nueve (09)

Juanita

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

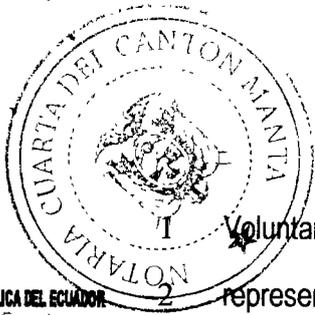
[Handwritten signature]



de la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Manta, parte a la cual en adelante se le denominará "EL VENDEDOR", por otra los cónyuges señor ALEXI LEONARDO MERO
3 // ALVARADO Y ELIANA MARÍA VALENCIA DELGADO, por sus propios y personales derechos y
4 por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quien en lo posterior se le/s
5 // denominará por su/s nombre/s "COMPRADOR/ES". Los comparecientes son domiciliado/s en la
6 parroquia Leonidas Proaño cantón Montecristi, provincia Manabí, teléfono: 0967704729, Correo
7 electrónico: elianavalenciam02@gmail.com, a quienes se les denominará "LOS COMPRADORES
8 y DEUDORES HIPOTECARIOS", y, por otra parte, el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
9 // DE SEGURIDAD SOCIAL, debidamente representado Ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ
10 PINCAY, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad
11 de EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que
12 en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, a quien se le
13 denominará "EL BANCO O ACREEDOR". Los comparecientes declaran ser de nacionalidad
ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer
personalmente previa la presentación de sus documentos de identidad, doy fe y, autorizándome
de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos
Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la
18 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del Convenio suscrito con
19 ésta Notaría, que se agregará al presente contrato. Bien instruido de la naturaleza y efectos de la
20 presente Escritura Pública, que celebran, a la que intervienen de manera libre y voluntaria para
21 que sea elevada a instrumento público, los comparecientes me entregaron la minuta, la misma
22 que copiada textualmente dice lo siguiente: Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a
23 su cargo, sírvase insertar la siguiente minuta que contiene los contratos de Liberación de Hipoteca
24 Abierta, Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar, Compraventa y Constitución de Hipoteca
25 Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, otorgados al tenor de las cláusulas que constan a
26 continuación: PRIMERA PARTE: LIBERACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN
27 VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.- Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas
28 a su cargo, sírvase hacer constar la siguiente Liberación de Hipoteca Abierta, Prohibición

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00030244



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Voluntaria de Enajenar y Gravar, que otorga la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.,
representada por el Magister CARLOS ALBERTO BERNAL AVEIGA, como Gerente de la
Sucursal Menor Manta y en ejercicio de la Delegación del Gerente General de la Institución,
conforme se acredita con el documento habilitante que se adjunta; a favor de la Compañía
PROMOTORA PROCOVILL S. A., en calidad de "deudora"; los cónyuges señores RICARDO
JAVIER HERRERA MIRANDA y SANDRA MARÍA YLIANA ANDRADE VÉLEZ, en calidad de
"codeudores"; y, el FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE, en calidad de
"codeudor hipotecario"; al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES.- a)
Mediante Resolución N°CNN-2016-111, de fecha 15 de Junio del 2016, el Comité Nacional de
Negocios de la Corporación Financiera Nacional, resolvió aprobar el crédito de primer piso, a favor
de la Compañía PROMOTORA PROCOVILL S.A. b) Mediante Escritura Pública, celebrada en la
Notaria Séptima del cantón Manta, el 10 de Octubre del 2016, e inscrita en el Registro de la
Propiedad del Cantón Manta, el 19 de Octubre del 2016; la Compañía PROMOTORA PROCOVILL
S. A., los cónyuges señores: RICARDO JAVIER HERRERA MIRANDA y SANDRA MARÍA YLIANA
ANDRADE VÉLEZ; y el FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE,
constituyeron garantía hipotecaria, prohibición voluntaria de enajenar y gravar, a favor de la
Corporación Financiera Nacional B.P., sobre lotes de terrenos ubicados en la urbanización
VILLANUEVA DEL BOSQUE de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, Provincia de Manabí.
c) Mediante Memorando N°CFN-B.P.-GSMM-2018-1579-M, de fecha 26 de Noviembre de 2018, la
Gerente Sucursal Menor Manta, autoriza la liberación parcial del cliente de la Compañía
PROMOTORA PROCOVILL S.A., los cónyuges señores: RICARDO JAVIER HERRERA
MIRANDA y SANDRA MARÍA YLIANA ANDRADE VELEZ; y el FIDEICOMISO INMOBILIARIO
VILLANUEVA DEL BOSQUE. d) Mediante Memorando N°CFN-B.P.-GSMM-2018-1581-M, de
fecha 26 de Noviembre del 2018, suscrito por la Oficial de Crédito Primer Piso 2 Sucursal, solicita
la liberación parcial de la garantía que cauciona la operación de crédito otorgada a favor de la
Compañía PROMOTORA PROCOVILL S.A., los cónyuges señores: RICARDO JAVIER
HERRERA MIRANDA y SANDRA MARÍA YLIANA ANDRADE VÉLEZ; y el FIDEICOMISO
INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE; en el mismo Memorando solicita al Departamento

Ab. Felipe Martínez Vera
RICARDO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



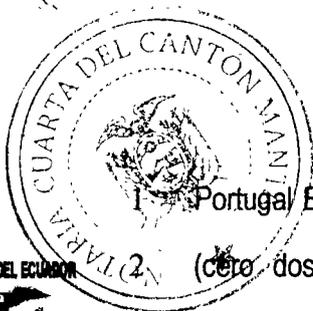
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 Legal proceda con la liberación de la hipoteca, prohibición voluntaria de enajenar y gravar, que
 2 pesa sobre los siguientes bienes inmuebles signados con los Lotes Números A4-03, A4-05, A5-02,
 3 A05-04, A5-10, A5-12, A7-03, B11-03, B11-04, B11-05, B11-07, B11-08, B11-13, B12-03, B12-04,
 4 B12-07, B12-08, B12-09, B13-01, B13-02, B13-03, B13-04, B13-05, B13-06, B13-08, B14-01, B14-
 5 02, B14-04, B14-06 y B14-10, ubicados en la Urbanización VILLANUEVA DEL BOSQUE de la
 6 Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, Provincia de Manabí. SEGUNDA: CANCELACIÓN.
 7 Previo los antecedentes anotados, la Corporación Financiera Nacional B.P., por medio de su
 8 representante, en los mismos términos en que fue constituida, cancela la prohibición voluntaria de
 9 enajenar y gravar y levanta totalmente la hipoteca abierta que recae sobre el bien inmueble:
 10 Signado con el Lote N°B14-10, ubicado en la Calle B-02 de la Urbanización VILLANUEVA DEL
 11 BOSQUE de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, Provincia de Manabí; Lote que se
 12 encuentra debidamente singularizado en el Certificado emitido por el Registrador de la Propiedad
 13 del Cantón Manta, el mismo que se adjunta a la presente cancelación como documento
 14 habilitante. TERCERA: INSCRIPCIÓN.- El señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta,
 se dignará inscribir en los libros correspondientes a su cargo, la liberación de la Hipoteca Abierta y
 cancelación de la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que por este instrumento se realiza.
 CUARTA: GASTOS.- Los honorarios del señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta; así
 como cualquier otro gasto que ocasione el presente instrumento, serán de cuenta exclusiva de la
 19 Compañía PROMOTORA PROCOVILL S.A.. El señor Notario, se servirá agregar las demás
 20 solemnidades necesaria para la plena validez de este instrumento. SEGUNDA PARTE:
 21 COMPRAVENTA.- PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente
 22 escritura pública de compraventa los siguientes: A) El fideicomiso mercantil irrevocable
 23 denominado "FIDEICOMISO VILLANUEVA DEL BOSQUE", debidamente representado por su
 24 Fiduciaria la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
 25 S.A., quien comparece a través de su Gerente General, señor Álvaro José Pólit García, según
 26 consta del documento que se adjunta al presente instrumento como habilitante, y a quien en
 27 adelante se podrá denominar simplemente como "FIDEICOMISO" o "VENDEDOR", domiciliado en
 28 las calles República del Salvador N treinta y cinco guion ciento cuarenta y seis (N35-146) y

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00030245



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Portugal Edificio Prisma Norte Piso nueve (09) de la ciudad de Quito; teléfono: cinco nueve tres (cero dos) tres nueve cuatro seis siete cuatro cero (593(02)3946740), correo electrónico

3 apolit@holdun.com.ec; B) Por otra parte el/los señor/es ALEXI LEONARDO MERO ALVARADO Y
4 ELIANA MARIA VALENCIA DELGADO, por sus propios y personales derechos y por los que
5 representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quien en lo posterior se le/s denominará
6 por su/s nombre/s "COMPRADOR/ES". Los comparecientes son domiciliado/s en la parroquia
7 Leonidas Proaño cantón Montecristi, provincia Manabí, teléfono: 0967704729, Correo electrónico:
8 elianavalenciam02@gmail.com. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores
9 de edad, de estado civil casado y soltero respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito y
10 Montecristi, respectivamente, hábiles y capaces para contratar y suscribir obligaciones.

11 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el dos de agosto de mil
12 novecientos noventa y nueve ante la Notaría Cuarta de Manta, inscrita en el Registro de la

13 Propiedad de Manta el veinte y siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, los
14 cónyuges señores Ricardo Javier Herrera Miranda y María Yliana Andrade Vélez, adquirieron a la
15 señora Sandra Liz Barcia Molina, el lote de terreno ubicado en la ciudadela María Auxiliadora,
16 calle S/N y vía circunvalación, en la parroquia Tarqui, cantón Manta, Provincia de Manabí. b) Con
17 fecha veinte de julio de dos mil diez se celebró el contrato de compra venta, ante el notario

18 primero del cantón Manta, inscrita en el registro de la propiedad del mismo cantón el catorce de
19 septiembre de dos mil diez, a través del cual los cónyuges señores Ricardo Javier Herrera
20 Miranda y María Yliana Andrade Vélez adquirieron a la compañía INPROIN S.A., un lote de
21 terreno ubicado en la ciudadela María Auxiliadora, calle S/N y vía circunvalación, en la parroquia
22 Tarqui, cantón Manta, Provincia de Manabí, conjunto al lote detallado en el literal a) de esta
23 cláusula. c) Mediante escritura pública de fecha veinte y dos de mayo de dos mil doce ante la
24 notaria primera del cantón Manta inscrita en el registro de la propiedad del mismo cantón el 19 de
25 junio de dos mil doce, los lotes de terreno, de propiedad de los cónyuges Ricardo Javier Herrera
26 Miranda y María Yliana Andrade Vélez detallados en los literales a) y b) de la cláusula de
27 antecedentes, SE UNIFICARON. d) Por intermedio de la escritura pública de fecha 06 de marzo
28 de dos mil trece otorgada ante el notario primero del cantón Manta inscrita en el Registro de la

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 Propiedad de Manta el veinte y ocho de marzo de dos mil trece, se procedió a aclarar los linderos
2 del macro lote de terreno. e) A través de la escritura pública otorgada el 18 de febrero de 2014
3 ante el notario 15 del cantón Quito, Doctor Juan Carlos Morales Lasso, inscrita en el registro de la
4 Propiedad del Cantón Manta el 19 de agosto de 2014, se constituyó la compañía PROCOVILL
5 S.A., misma a la cual se aportó el macro lote de terreno detallado en los numerales a), b),c) y d)
6 de esta cláusula de antecedentes. f) Con fecha cuatro de enero del año dos mil dieciséis, con el
7 número de inscripción uno, repertorio número cinco, consta inscrito en el Registro de la Propiedad
8 del cantón Manta, la Protocolización de Planos del Proyecto de la Urbanización Villanueva del
9 Bosque, autorizada en la Notaría Séptima del cantón Manta el día veinte de noviembre del año
10 dos mil quince. g) Con fecha cuatro de enero del año dos mil dieciséis, con el número de
11 inscripción dos, repertorio número seis, consta inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón
12 Manta, la entrega de Áreas en Garantía del Proyecto de la Urbanización Villanueva del Bosque,
13 autorizada en la Notaría Séptima del cantón Manta el día nueve de noviembre del año dos mil
14 quince. h) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría 31 del cantón Quito de fecha 19 de
15 abril de 2016 inscrita en el registro de la propiedad de Manta, el 31 de agosto de 2016, se
16 constituyó el FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE, al cual se transfirió el
17 macro lote de terreno de ciento setenta y seis mil seiscientos siete punto diez metros cuadrados
18 (176,607.10m2), ubicado en la ciudadela María Auxiliadora, calle S/N y vía circunvalación, en la
19 parroquia Tarqui, cantón Manta, Provincia de Manabí, detallado en la cláusulas que anteceden,
20 sobre el cual consta aprobado el Proyecto de la Urbanización Villanueva del Bosque. i) Con fecha
21 dieciséis de octubre del año dos mil diecisiete, con el número de inscripción veintinueve, consta
22 inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la Reforma del Acto Administrativo de
23 Aprobación del Proyecto de la Urbanización Villanueva del Bosque, autorizada en la Notaría Sexta
24 del cantón Manta el día dos de agosto del año dos mil diecisiete. j) Sobre el inmueble referido se
25 está desarrollando el proyecto inmobiliario denominado "Villanueva del Bosque"; k) El VENDEDOR
26 se encuentra facultado para suscribir los contratos de compraventa y en general todo acto
27 tendiente a transferir el dominio de los bienes de su propiedad, así como a recibir los recursos
28 producto del pago del precio de dichos bienes. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

[Handwritten signature]

00030246

1 antecedentes expuestos, por este instrumento, el Fideicomiso VILLANUEVA DEL BOSQUE
 2 representado por su Fiduciaria la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
 3 FIDEICOMISOS S.A., quien a su vez es representada por su Gerente General señor Álvaro Pólit
 4 García, vende y da en perpetua enajenación en favor de los cónyuges señores ALEXI
 5 LEONARDO MERO ALVARADO Y ELIANA MARIA VALENCIA DELGADO, el lote de terreno y
 6 vivienda número DIEZ DE LA MANZANA B CATORCE (B14-10) del proyecto Villanueva del
 7 Bosque, ubicado en el sector Los Senderos, Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Manta, Provincia de
 8 Manabí, de una superficie de ciento veintiuno coma noventa y cinco metros cuadrados (121.95
 9 m²), cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Frente: siete coma cero siete metros, con
 10 calle B-02; Atrás: nueve coma cincuenta y seis, con lote B14-01; Costado Derecho: catorce coma
 11 cuarenta y tres metros, con propiedad privada; Costado Izquierdo: Catorce metros, con lote B14-
 12 09. CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las partes fijan y acuerdan como justo precio por el
 13 INMUEBLE descrito anteriormente, la suma de USD\$ 69.990,00 (SESENTA Y NUEVE MIL
 14 NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), que la
 15 COMPRADORA cancelará al VENDEDOR y que éste declara que recibirá en moneda de curso
 16 legal, a su entera satisfacción y sin tener nada que reclamar al respecto. De la siguiente manera:
 17 cantidad de USD\$ 67.777,78 (SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE
 18 CON 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), lo cancelan con el Crédito
 19 que le otorga el BIESS y la diferencia esto es la cantidad de USD\$ 2.212,22 (DOS MIL
 20 DOSCIENTOS DOCE CON 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), lo
 21 cancelan en dinero en efectivo. En consecuencia, el VENDEDOR transfiere en favor de los
 22 COMPRADORES, la propiedad del bien descrito anteriormente, con todas sus entradas, usos,
 23 derechos, costumbres y servidumbres que le son anexas. QUINTA: DECLARACIONES: Cinco
 24 punto uno) EL VENDEDOR, declara que no existen gravámenes sobre EL LOTE DE TERRENO,
 25 en virtud del levantamiento de hipoteca que en la primera parte de esta escritura se realiza y
 26 autoriza al comprador para que realice todas las gestiones necesarias, hasta la inscripción del
 27 presente instrumento público en el Registro de la Propiedad del cantón MANTA. Cinco punto dos)
 28 Los COMPRADORES declaran que aceptan de manera definitiva el REGLAMENTO INTERNO

Ab. Felipe Martínez Vera
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 establecido por el PROMOTOR la compañía PROCOVILL S.A., y declara aceptarlo como
2 obligatorio. SEXTA: DECLARACIONES ESPECIALES.- "LA PARTE COMPRADORA" al
3 constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) expresa e irrevocablemente que exime(n) a
4 la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de
5 toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto
6 del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de
7 pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos
8 municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre
9 comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es)
10 hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n) realizado la inspección correspondiente al
11 inmueble que pretende(n) adquirir a través del presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s)
12 con el mismo, por consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo acordado entre
13 comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y condiciones de la compra-
14 venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador(es) y vendedor(es), deslindando en
15 tal sentido a terceros. SEPTIMA: GASTOS.- Todos los gastos e impuestos que ocasionare el
16 otorgamiento de esta escritura y su ulterior inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de
17 cuenta de los COMPRADORES a excepción del impuesto de plusvalía que en caso de generarse
18 será de cuenta de VENDEDOR. A su vez se faculta a los COMPRADORES a realizar los trámites
19 pertinentes de inscripción en el registro de la propiedad del cantón Manta. Usted señor Notario, se
20 servirá incorporar las demás formalidades para la plena validez de éste instrumento. TERCERA
21 PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-
22 COMPARECIENTES: a) Por una parte el señor Ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ
23 PINCAY, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad
24 de Apoderado Especial, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la
25 presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o
26 "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". B) Y por otra parte comparece(n) los cónyuges señores
27 ALEXI LEONARDO MERO ALVARADO Y ELIANA MARIA VALENCIA DELGADO, por sus propios

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00030247



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

1 y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a
2 quien(es) en lo posterior se le(s) denominará "La Parte Deudora". x - x - x - x - x - x - x - x - x

3 Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de
4 instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta respectivamente, y quienes de
5 forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA
6 HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA:
7 ANTECEDENTES. a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y
8 vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento
9 de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
10 Social (IESS). b) Los cónyuges señores ALEXI LEONARDO MERO ALVARADO Y ELIANA MARIA
11 VALENCIA DELGADO, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al
12 BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones
13 económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

14 otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o
15 negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es
16 propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda número DIEZ DE LA
17 MANZANA B CATORCE (B14-10) del proyecto Villanueva del Bosque, ubicado en el sector Los
18 Senderos, Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Manta, Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de
19 dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento
20 público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra al FIDEICOMISO
21 VILLANUEVA DEL BOSQUE. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado
22 conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento
23 como habilitante. SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA. En seguridad y garantía real de todas y cada
24 una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las
25 que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del
26 BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las
27 monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones
28 pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las
2 obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales,
3 aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones,
4 consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones,
5 planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos
6 endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos
7 judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto
8 Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el
9 inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo
10 instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES: Frente:
11 siete coma cero siete metros, con calle B-02; Atrás: nueve coma cincuenta y seis, con lote B14-01;
12 Costado Derecho: catorce coma cuarenta y tres metros, con propiedad privada; Costado
13 Izquierdo: Catorce metros, con lote B14-09. Con un área total de ciento veintiuno coma noventa y
14 cinco metros cuadrados (121.95 m²). Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan
15 sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para
16 con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta
17 caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere
18 algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.
19 LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o
20 desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el
21 BIESS. TERCERA: ACEPTACIÓN.- El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca
22 abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA
23 DE ENAJENAR.- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE
24 DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que
25 queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas
26 en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes
27 que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no
28 podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00030248



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

1 favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito
 2 concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar
 3 por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL
 4 BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar
 5 vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de
 6 pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales
 7 obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en
 8 los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar
 9 en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al
 10 respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso,
 11 dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la
 12 Propiedad. QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA. La hipoteca que se constituye por este
 13 acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos,
 mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se
 considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del
 Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren
 a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se
 18 detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no
 19 estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes
 20 que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos
 21 que haya suscrito o suscriere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL
 22 BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo
 23 pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado,
 24 quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. SEXTA:
 25 INSPECCIÓN.- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s)
 26 hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho
 27 bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia
 28 del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL

Ab. Felipe Martínez Vera
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por
 2 cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus
 3 políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE
 4 DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el
 5 inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el
 6 plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien
 7 hipotecado. SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara
 8 y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los
 9 créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier
 10 persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos
 11 realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y,
 12 por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición
 13 alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de
 14 producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la
 15 misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin
 16 perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder
 17 y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos
 18 de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en
 19 la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de
 20 desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores
 21 cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado
 22 de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización,
 23 se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito
 24 como las garantías constituidas sobre tales créditos. OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO. EL
 25 BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que
 26 hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución
 27 de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital,
 28 intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real

Ab. Felipe Martínez Vera
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTÓN MANTA



00030249



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en
2 mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de
3 que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado,
4 secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por
5 sentencia u orden judicial, en todo o en parte. C) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir
6 cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes
7 patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. D) Si se iniciare en contra de LA PARTE
8 DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; E) Si LA PARTE
9 DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o
10 fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario; F) Si LA
11 PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas
12 condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; G) Si se promoviere
contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con
relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que
traiga como consecuencia la transferencia de dominio; H) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere
con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; I) Si se produjere la
17 insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa
18 o cualquier otro delito penal que pudiese afectar su patrimonio; J) Si a LA PARTE DEUDORA se le
19 instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades
20 públicas de acción coactiva; K) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones
21 penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias
22 ilegales o ilícitas; L) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue
23 destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; M) Si EL BIESS comprobare
24 que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la
25 concesión del préstamo; N) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se
26 pagaren las primas correspondientes; O) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones
27 impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a
28 juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, P) En caso de que La PARTE DEUDORA

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de
2 préstamo o al autorizado por El BANCO; Q) En caso de que La Parte Deudora se negare a

3 aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento.; R) Los demás casos
4 contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo
5 tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna
6 para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta
7 manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el
8 BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.

9 NOVENA: PRUEBA. LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les
10 haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de
11 plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE
12 DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente
prueba para los efectos determinados en ella. DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.- /La

hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo
del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las
obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella
el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea

conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes
constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del
mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. DÉCIMO PRIMERA:

21 SEGUROS. Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL
22 BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
23 Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los
24 recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del
25 afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con

26 la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador,
27 un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen
28 como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00030250



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores;

2 desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas
3 deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al
4 mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o
5 no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o
6 resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor
7 del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL
8 BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del
9 presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden
10 de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que
11 estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el
12 cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna
13 responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya
14 contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que
15 en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra
16 incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por
17 las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo
18 modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un
19 seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el
20 instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el
21 BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del
22 (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten;
23 sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza,
24 todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL
25 BANCO. DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES. LA PARTE DEUDORA
26 declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo
27 gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias,
28 reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO
DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la
2 presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad
3 del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de
4 cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e
5 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s),
6 corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus
7 obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE
8 DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s)
9 utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier
10 responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO
11 queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a
12 autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras
13 instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA
14 declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga
15 relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. DÉCIMO TERCERA: GASTOS.
16 Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta
17 escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son
18 de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos
19 que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta
20 hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar
21 cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores
22 respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios
23 efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva.
24 DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN. LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a
25 EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe,
26 inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a
27 asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera
28 del presente instrumento. DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.- Los gastos

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00030251



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

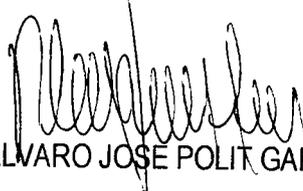
1 que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos;
 2 derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE
 3 DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se
 4 suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la
 5 contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y,
 6 de riesgo de construcción. DÉCIMO SEXTA.- CUANTÍA: La cuantía de este contrato por su
 7 naturaleza es indeterminada. DÉCIMO SÉPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCION. Para los
 8 efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los
 9 jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la
 10 potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto
 11 Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato
 12 podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en
 13 los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante
 los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el
 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva
 para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas.
 Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales
 18 contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del
 19 BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás
 20 legislación vigente. DÉCIMO OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN. Las partes aceptan y
 21 se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por
 22 así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades
 23 de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (firmado) DOCTOR CESAR PALMA
 24 ALCÍVAR. Registro número 13-1984-4. Foro de Abogados. Para la celebración y otorgamiento de
 25 la presente escritura se observaron los preceptos que el caso requiere, para que surtan sus
 26 efectos legales las cláusulas en ellas contenida, previa lectura que yo el Notario, les di en alta y
 27 clara voz de principio fin, firmando conmigo el Notario Público, en un solo acto, De lo cual doy
 28 fe.....

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTÓN MANTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



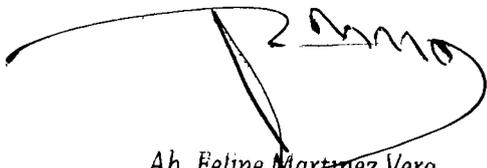

CARLOS ALBERTO BERNAL AVEIGA
COPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.
GERENTE DE LA SUCURSAL MENOR MANTA.-


ALVARO JOSE POLIT GARCÍA
FIDEICOMISO VILLANUEVA DEL BOSQUE
GERENTE GENERAL VENDEDOR.-


ALEXI LEONARDO MERO ALVARADO
C.C. # 130915246-8. COMPRADOR.- DEUDOR HIPOTECARIO


ELIANA MARIA VALENCIA DELGADO
C.C. # 131659841-4. COMPRADOR.- DEUDOR HIPOTECARIO


INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
APODERADO ESPECIAL DEL B.I.E.S.S.
C.C. # 130671847-7.


Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 188789

00030252

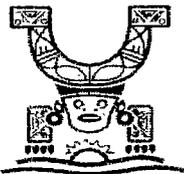


OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de TRAMITE DE COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION, CON LA CUANTIA DE \$ 69990 00/ubicada en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO	3-34-43-75-000	121,95	53768,98	414529	4377266

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1792668662001	FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE	URB VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ B14 LT-10	Impuesto principal	699,90
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	209,97
			TOTAL A PAGAR	909,87
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	909,87	
1309152468	MERO ALVARADO ALEXI LEONARDO	S/N	SALDO	0,00

EMISION: 01/03/2019 16:08:53 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

~~CANCELADO~~



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T2102278471
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



Ramo
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

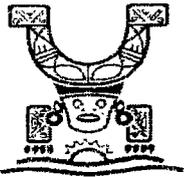
00030253



OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO			3-34-43-75-000	121,95	53768,98	414530	4371268
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1792668662001	FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE	URB VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ B14 LT-10	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
			Impuesto Pncipal Compra-Venta		21,25		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		22,25		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		22,25		
1309152468	MERO ALVARADO ALEXI LEONARDO	S/N	SALDO		0,00		

EMISION: 01/03/2019 16:09:04 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO



Este documento es firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T40767454
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



(Handwritten signature)

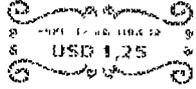
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA
00030254
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00158743

N° ELECTRÓNICO : 64650

2

Fecha: Viernes, 25 de Enero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-34-43-75-000

Ubicado en: URB. VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ B14 LT-10

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 121.95 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1792668662001	FIDEICOMISO INMOBILIARIO-VILLANUEVA DEL BOSQUE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 4,524.82

CONSTRUCCIÓN: 49,244.16

AVALÚO TOTAL: 53,768.98

2012 - 117,20

SON: CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

699,00
209,92

009,08

22,48

922,35

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

277740

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V98890IHQDK



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-01-25 16:44:36

**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**



00030255



AUTORIZACION

No. 0010253-C
CONTROL DE TRÁMITE

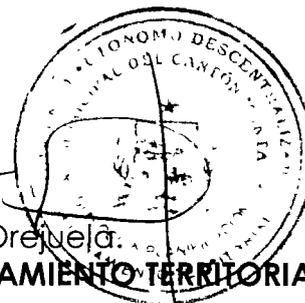
La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a el Abogado Polit García Álvaro José Gerente General De Villanueva Del Bosque, para que celebre Escritura de Compraventa a Favor De **Mero Alvarado Alexis Leonardo con C.I. 130915246-8 y Valencia Delgado Eliana María con C.I. 131659841-4** sobre el terreno, ubicado en la Urbanización Villanueva del Bosque, asignado Con clave catastral 3-34-43-75-000 como **Lote Numero 10, Manzana B14**, parroquia Eloy Alfaro, cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos:

Frente:	7,07m. – Con Calle B-02
Atrás:	9,56m. – Con Lote B14-01
Costado Derecho:	14,43m. – Con Propiedad Privada
Costado Izquierdo:	14,00m. – Con Lote B14-09
Área total:	121,95m2. //

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Nota: Según la Ficha Registral – Bien Inmueble No 57441 Solvencia del Registro de la Propiedad, el predio descrito a la fecha 20 de Enero del 2019 **EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA HIPOTECADO**

Manta, 01 de Febrero del 2019.



Ara. Juvenal Zambrano Orejuela

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

ELAINE. SOLIS.C

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

alcaldia@manta.gob.ec

[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)

alcaldia@manta.gob.ec

[@MunicipioManta](https://twitter.com/MunicipioManta)

[youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**



00030256

CERTIFICACION

No 0009892-D

CONTROL DE TRÁMITE
0068618-0032199

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial CERTIFICA que el terreno, propiedad de FIDECOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE – Proyecto Inmobiliario Urbanización Villanueva del Bosque Representado por Gerente General el Ing. Álvaro José Polit García, ubicado en el Cantón Manta Parroquia Eloy Alfaro, asignado como **Manzana B-14, Lote No. 10, Código Catastral No 3344375000** el mismo que, tiene las siguientes medidas y linderos:

Frente: 7,07m. – Lidera con Calle B-02.
Atrás: 9,56m. – Lindera con Lote B14-01.
Costado Derecho: 14,43m. – Lindera con P. Privada
Costado Izquierdo: 14,00m. – Lindera con Lote B14-09.
Área total: 121,95m².

R. Ortiz
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Manta, 24 Enero del 2019.

Arq. Robert Ortiz Zambrano.

**DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
AREA DE CONTROL URBANO.**

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Arq. Elaine Solís C

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

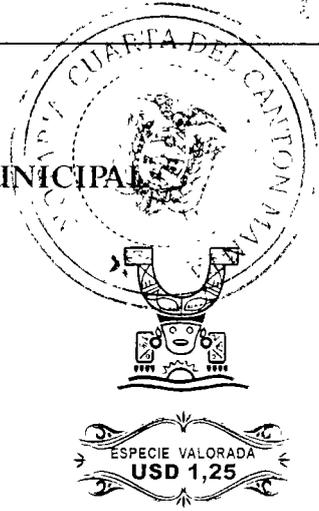
**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**



00030257

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



3

Nº 0126319

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 25 de ENERO de 20 19

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
3-34-43-75-000 URB. VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ B14 LT-10

Manta, Veinte y cinco de Enero del dos mil diez y nueve

[Firma manuscrita]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



[Firma manuscrita]
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA MUNICIPAL

**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**



00030258

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

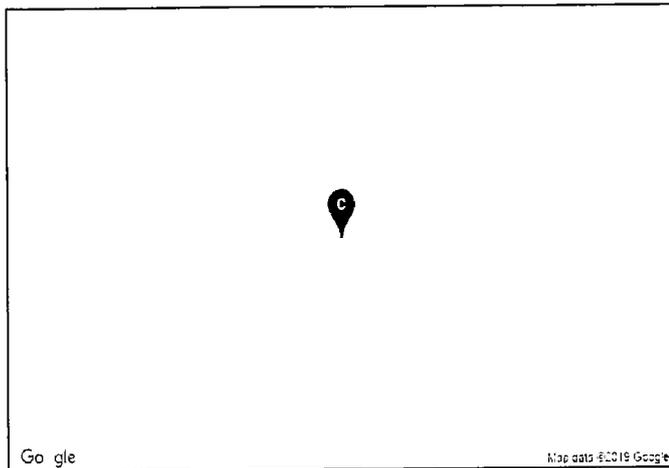
(LÍNEA DE FÁBRICA)



FECHA DE INFORME: 30-01-2019
Nº CONTROL: 0005913

PROPIETARIO:	FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE
UBICACIÓN:	URB. VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ B14 LT-10
C. CATASTRAL:	3344375000
PARROQUIA:	ELOY ALFARO

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	URB. VILLA NUEVA DEL BOSQUE
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADO
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	2
ALTURA MÁXIMA	6.00m
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	5.00m
LATERAL 1:	0.00m
LATERAL 2:	1.00m
POSTERIOR:	2.00m
ENTRE BLOQUES:	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	7.07m con calle B-02
ATRÁS:	9.56m con colindante B14-01
C. IZQUIERDO:	14.00m con colindante B14-09
DERECHO:	14.43m con P. Privada
ÁREA TOTAL:	121,95 m ²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de construcción; préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

Este documento es solamente de referencia.



23544375000001

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



#MANTADIGITAL
Conectados en la ciudad

**PAGINA
EN
BLANCO**

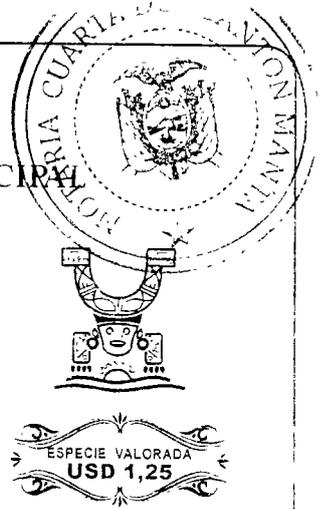
**PAGINA
EN
BLANCO**

00030259

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



4



Nº 00030259

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
pertenciente a FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE
ubicada URB. VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ B14 LT-10
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$53768.98 CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON 98/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

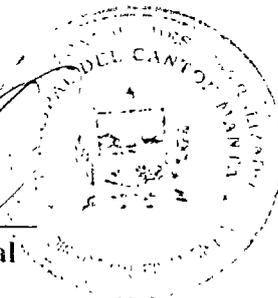
ELABORADO: ANDRÉS CHANCAY

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

29 DE ENERO DEL 2019

Manta, _____

Director Financiero Municipal



**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**

00030260



COMPROBANTE DE PAGO

No. 142591

Código Catastral	Area	Avaluo Comercial
3-34-43-75-000	121,95	4524,82

2019-01-29 15:55:09			
Dirección	Año	Control	N° de Título
URB.VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ B14 LT-10	2019	384696	142591

Nombre o Razón Social	Cedula o Ruc
FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE	179268862001

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargos(-) Rebajas (+)	Valor a Pagar
Costa Judicial			
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	\$ 0.49	\$ -0.20	\$ 0.29
MEJORAS 2012	\$ 0.64	\$ -0.26	\$ 0.38
MEJORAS 2013	\$ 2.03	\$ -0.81	\$ 1.22
MEJORAS 2014	\$ 2.14	\$ -0.86	\$ 1.28
MEJORAS 2015	\$ 0.50	\$ -0.20	\$ 0.30
MEJORAS 2016	\$ 0.08	\$ -0.03	\$ 0.05
MEJORAS 2017	\$ 2.31	\$ -0.92	\$ 1.39
MEJORAS 2018	\$ 1.94	\$ -0.78	\$ 1.16
MEJORAS HASTA 2010	\$ 5.09	\$ -2.04	\$ 3.05
TASA DE SEGURIDAD	\$ 0.45		\$ 0.45
TOTAL A PAGAR			\$ 9.57
VALOR PAGADO			\$ 9.57
SALDO			\$ 0.00

12/01/2019 11 42 CABRERA CEDEÑO ADRIANA MARIELA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



384696Zpye6JzbybtyAAg554f55qdqMURB5Wr3kp6AwY9oUuLanuKAQ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR
Impreso por CUADROS PALADINES YANESA GEOVANNIA, 2019-01-29 15:55:09



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad Q

[Handwritten Signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL!
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**

00030261



VILLANUEVA
BOSQUE

CERTIFICACION

En mi calidad de Administradora de la Urbanización VillaNueva del Bosque, certifico que la vivienda de la manzana "B14" lote # "10", registrada a nombre del FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE, no adeuda por concepto de alcúotas de mantenimiento de la Urbanización hasta el mes de Febrero del 2019.

Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad.

Atentamente,

SHIRLEY SOPHIA SOLEDISPA SALVATIERRA
C.C. 130957819-1
ADMINISTRADORA DE LA
URBANIZACIÓN VILLANUEVA DEL BOSQUE
FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLA NUEVA DEL BOSQUE



**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**

R



00030262

ACTA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS "URBANIZACIÓN VILLANUEVA DEL BOSQUE"

En la ciudad de Manta, Provincia Manabí, el día jueves 03 de Diciembre del año 2018, siendo las 16h00, en la Ciudadela María Auxiliadora, calle S/N y vía circunvalación, en el sector María Auxiliadora, Parroquia Tarquí, se reúnen en esta PRIMERA Asamblea de Copropietarios de la URBANIZACIÓN VILLANUEVA DEL BOSQUE, con la presencia de:

- 1) Fideicomiso Mercantil Villanueva del Bosque, legalmente representado por su Fiduciaria la compañía HEIMDALTRUST Administradora de Fondos y Fideicomisos S A , a su vez representada por su Gerente General, Álvaro Pólit García, propietario del 100% de Unidades Habitacionales de la Urbanización Villanueva del Bosque, con un total de 882 lotes urbanizados de su propiedad, y por ende con 882 votos
- 2) La compañía PROCOVILL S.A., en su calidad de PROMOTOR del Proyecto Villanueva del BOSQUE, legalmente representada por su Gerente General, Francisco Javier Avilés Dueñas, sin votos
- 3) Actúa como Presidente, el Ingeniero Francisco Javier Aviles Dueñas, sin votos
- 4) Abogado Andrés Arias Cucalón, profesional del Derecho, en su calidad de Secretario Ad Hoc, sin votos

Secretaría procede a constatar la presencia del quórum reglamentario. Una vez verificado el mismo, el señor Presidente declara debidamente instalada la sesión y se pone en consideración el Orden del día que consta en la convocatoria:

1. NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DE LA URBANIZACIÓN VILLANUEVA DEL BOSQUE POR EL PERIODO DE UN AÑO

Secretaría, saluda y da la bienvenida a los asistentes, y sede la palabra a PRESIDENCIA. Al no existir observaciones al orden del día, se da inicio con el primer punto del orden del día.

1. NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DE LA URBANIZACIÓN VILLANUEVA DEL BOSQUE POR EL PERIODO DE UN AÑO

A continuación la compañía PROCOVILL S.A., en su calidad de PROMOTOR del Proyecto Villanueva del Bosque, informa que con el fin de potencializar el mantenimiento de la imagen de la Urbanización VILLANUEVA DEL BOSQUE, ha determinado que la señora SHIRLEY SOPHIA SOLEDISPA SALVATIERRA, con CC 1309578191, mantiene el mejor perfil que ayudará al mantenimiento del concepto de la Urbanización, situación por la cual recomiendan su nombramiento.

Resolución: Por unanimidad de los asistentes con derecho a voto, resuelven contratar a la señora SHIRLEY SOPHIA SOLEDISPA SALVATIERRA, con CC 1309578191, para la Administración de la Urbanización por el periodo de UN año, contados desde su nombramiento.

A su vez se deja expresa constancia que se autoriza al señor Secretario Ad Hoc, para que proceda con todos los trámites pertinentes para la elaboración del nombramiento respectivo.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos para el cual se instaló esta Asamblea de Copropietarios el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

00030263

R



Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la Asamblea a las 18H00.

Para constancia de lo expresado firman el señor Presidente, los Copropietarios representantes de la URBANIZACIÓN VILLANUEVA DEL BOSQUE y el señor Secretario Ad Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados

Ing. Francisco Avilés Ouerias

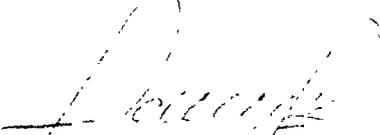
PROCOVILL S.A.

PRESIDENTE ASAMBLEA

Alvaro Polif García

SEIMDALTRUST

ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.


Ab. Andrés Arias Cucalón

SECRETARIO AD HOC ASAMBLEA

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

5

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000009566



CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00030264

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 1792668652002

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE

DIRECCIÓN: URB. VILLANUEVA DEL BOSQUE MZ-B14 LOTE 10

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 618277

CAJA: BATIA KAVIEDES

FECHA DE PAGO: 04/02/2019 14:02:13

AREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: domingo, 05 de mayo de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

[Handwritten Signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

ORIGINAL CUELLI

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de Manta-EP

00030265



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble
57441

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19001564, certifico hasta el día de hoy 20/01/2019 15:17:25, la Ficha Registral Número 57441.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
XXXXXX
Fecha de Apertura: lunes, 08 de agosto de 2016 Parroquia: ELOY ALFARO

Información Municipal:
Dirección del Bien: URBANIZACION VILLANUEVA DEL BOSQUE

LINDEROS REGISTRALES:

Lote número 10- B14. de la Urbanización VILLANUEVA DEL BOSQUE de la parroquia Eloy Alfaro que tiene los siguientes medidas y linderos. FRENTE: 7,07 CALLE B-02 . ATRÁS : 9.56 y colindante B14-01. LATERAL DERECHO: 14,43 P. PRIVADA . LATERAL IZQUIERDO: 14,00colindante B14-09 Área total 121,95m2.

-SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA HIPOTECADO.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1333	27/sep/1999	850	851
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2198	14/sep/2010	38 576	38 586
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	1590	19/jun/2012	29 829	29 839
COMPRA VENTA	ACLARACIÓN	1026	28/mar/2013	20.777	20 791
COMPRA VENTA	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA	3449	19/ago/2014	67.565	67 596
PLANOS	PROTOCOLIZACION PLANOS-REFORMA RESOLUCION	1	04/ene/2016	2	23
PLANOS	ACTA ENTREGA RECEPCION AREAS VERDES	2	04/ene/2016	24	65
FIDEICOMISO	CONSTITUCION DE FIDEICOMISO	12	31/ago/2016	650	5 359
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR	1035	19/oct/2016	33 689	35.784

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 9] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : lunes, 27 de septiembre de 1999 //

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de agosto de 1999 //

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

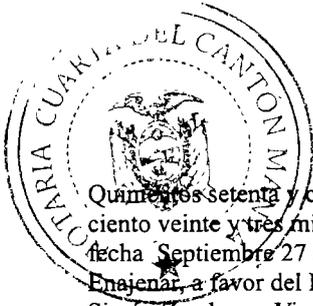
La totalidad del predio ubicado en la ciudadela Maria Auxiliadora de la parroquia Tarqui canton Manta con las siguientes medidas y linderos.FRENTE. Doscientos sesenta y un metros con propeidad del Sr. Fernando Vicente Pilco Serrano.POR ATRAS. Ciento ochenta y ocho metros con propiedad de Luis Rodriguez.POR EL COSTADO DERECHO: Seiscientos seis metros con propiedad de Luis Rodriguez.POR EL COSTADO IZQUIERDO.

Número de Inscripción: 1333
Número de Repertorio: 2810

Tomo:1
Folio Inicial 850
Folio Final:851

[Firma]
**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

Pag-1 de 14 Propiedad de
Fecha: **20 ENE 2019** HORA



Quince metros setenta y cuatro metros con propiedad de Luis Rodríguez. Área de terreno que tiene una superficie de ciento veinte y tres mil ochocientos cuarenta y un metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados. Con fecha Septiembre 27 de 1999, bajo el No. 139, se encuentra inscrita la Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar, a favor del Banco la Previsora S. A. Sucursal Manta, autorizada el 02 de Agosto de 1999, ante el Abg. Simón Zambrano Vines, Notario Público Cuarto del Cantón Manta. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha Septiembre 07 del 2004. Autorizada el 16 de Agosto del 2004, ante el Abg. Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, otorga Filanbanco S. A., en Liquidación a favor de los cónyuges Ricardo Javier Herrera Miranda y Sandra Maria Yliana Andrade Vélez.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1707001788	HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000022579	ANDRADE VELEZ MARIA YLIANA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	801255233	BARCIA MOLINA SANDRA LIZ	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1307622850	BAZURTO FERNANDEZ LAURA MAYITA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1303758377	PILCO SERRANO FERNANDO VICENTE	CASADO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	80000000001995	PILCO SERRANO LEONARDO RAFAEL	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1254	24/nov/1981	1 955	1.956

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 14 de septiembre de 2010 // **Número de Inscripción:** 2198 Tomo:61
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5081 Folio Inicial:38.576
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:38.586
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 20 de julio de 2010 //
Fecha Resolución:

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA**

a.- Observaciones:

La Compañía INPROIN S.A., debidamente representada por su Gerente General y Representante legal, venden a favor del Sr. Herrera Miranda Ricardo Javier, Casado, Un lote de terreno ubicado en el Sector conocido como Mazato, Ciudadela María Auxiliadora de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, en la parte posterior de la Ciudadela Nueva Esperanza a ochocientos metros de la vía circunvalación siendo su acceso principal a pocos metros de la Nueva Urbanización Municipal Urbirrios, Con una Superficie total de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1707001788	HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000040234	COMPAÑIA INPROIN S.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1241	27/may.2010	21 503	21.518

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 19 de junio de 2012 // **Número de Inscripción:** 1590 Tomo.66
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3451 Folio Inicial:29.829

Certificación impresa por :juliana_macias

Ficha Registral:57441

domingo, 20 de enero de 2019 15:17

Propiedad de
 Pag 2 de 4
 Fecha **20-ENE 2019** HORA



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

00030266



Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 de mayo de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

UNIFICACION DE DOS LOTES DE TERRENOS.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, los Cónyuges HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER y ANDRADE VELEZ SANDRA MARIA YLIANA, proceden a Unificar los DOS, lotes de terrenos, toda vez que se encuentran contiguos formando un solo cuerpo cierto, ubicados en la Ciudadela María Auxiliadora de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que de conformidad a la Autorización emitida por la Dirección de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta, que se adjunta al Protocolo como documento habilitante, el cual esta comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, 258,27m, y lindera con propiedad de los Sres. Rafael y Fernando Pilco Serrano y vía de acceso a dicho terreno de 18,00mts de ancho, POR ATRAS; 188,00m, y propiedad de Luis Alberto Rodríguez Caicedo, POR EL COSTADO DERECHO, 806,00m y Propiedad de Luis Alberto Rodríguez Caicedo, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, Partiendo del punto Norte hacia el Sur con 574,00m de este punto gira hacia el Este en ángulo recto con 5,82m de este punto gira hacia el Sur en 84,69m, de este punto gira hacia el Sur- Oeste con 116,26m - Linderando en toda su extensión con propiedad de Luis Alberto Rodríguez Caicedo. Teniendo una Superficie total de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CON TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS (177.313,30 Mts2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1303566044	ANDRADE VELEZ SANDRA MARIA YLIANACASADO(A)		MANTA	
PROPIETARIO	1707001788	HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2198	14/sep/2010	38 576	38 586
COMPRA VENTA	1333	27/sep/1999	850	851

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 28 de marzo de 2013 //

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de marzo de 2013 //

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Número de Inscripción: 1026

Tomo:51

Número de Repertorio: 2582

Folio Inicial:20.777

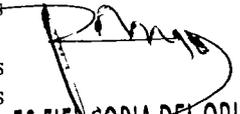
Folio Final:20.791

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

ACLARATORIA DE MEDIDAS Y LINDEROS. Aclaración. Toda vez que se ha realizado la inspección el terreno por parte del departamento de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta, para lo cual estableció mediante autorización N. 2874 las siguientes medidas y linderos NORTE . Partiendo del Pto.1 con coordenadas 9.890.900.2838;531.196.3165 hasta llegar al Pto.2 con 26,397 mts. Hasta llegar al Pto.2 desde este Pto. Con coordenadas 9.890.864.1534;531.244.2206 hasta llegar al Pto 3 con 33,611 mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.851.8769;531.260.1107 hasta llegar al Pto 5 con 19,019 mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.840.4526;531.275.3165 hasta llegar al Pto. 6 con 18,468mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.829.2506;531.289.9989 hasta llegar al Pto.7 con 18.319mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.818.0291;531.304.4788 hasta llegar al Pto.8 con 4,709mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.815.1709;531.308.2208 hasta llegar al Pto.9 con 16,124mts. Desde este Pto. Con coordenadas 9.890.805.5566;531.321.1651 hasta llegar al Pto.10 con 18,554 mts. desde este Pto. Con coordenadas 9.890.794.3411;531.335.9460 hasta llegar al Pto.11 con 18,564mts. Desde este Pto. Con coordenadas



9.890.783.1637;531.350.7674 hasta llegar al Pto.12 con 13,973mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.774.8811;531.362.0208 hasta llegar al Pto. 13 con 6,185mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.771.2257;531.367.0171 hasta llegar al Desde este Pto. 14 con 5.107mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.768.2713;531.371.1763 hasta llegar al Pto 15 con 1,843mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.767.0195;531.372.5291 hasta llegar al Pto 16 con 2.040mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.765.8493;531.374.1997 hasta llegar al pto. 17 con 0,710mts. desde este Pto. con coordenadas
9.890.765.2807;531.374.6256 hasta llegar al Pto 18 con 10,729mts.Sur, partiendo del Pto. 59 con coordenadas
9.890.031.5608;531.084.7575 hasta llegar al Pto.60 con 14,958mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.041.0283;531.073.1767 hasta llegar al Pto.61 con 12,290mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.048.6943;531.063.5704 hasta llegar al Pto.62 con 11,964mts. Desde este Pto con coordenadas
9.890.056.2497;531.054.2938 hasta llegar al Pto.63 con 28,321mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.073.8558;531.032.1109 hasta llegar al Pto. 64 con 16.749mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.084.3876;531.019.0879 hasta llegar al Pto. 65 con 19,805mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.096.8165;531.003.6686 hasta llegar al Pto.66 con 9.890.096.8165;531.003.6686 hasta llegar al Pto. 66 con
22,975mts., desde este Pto. Con coordenadas 9.890.111.1774;530.985.7355 hasta llegar al Pto.67 con 5,127mts.
desde este Pto. Con coordenadas 9.890.114.2942;530.981.6647 hasta llegar al Pto 68 con 6,513mts. Desde este
Pto. Con coordenadas 9.890.118.3120;530.976.5384 hasta llegar al Pto.69 con 2,548mts. Desde este Pto. Con
coordenadas 9.890.119.9555;530.974.5908 hasta llegar al Pto.70 con 3,293mts.; desde este Pto. Con coordenadas
9.890.122.0067;530.972.0149 hasta llegar al Pto. 71 con 5,998mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.125.7742;530.967.3477 hasta llegar al Pto. 72 con 6,760mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.130.2243;530.962.2594 m hasta llegar al Pto.73 con 9,111mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.136.1314;530.955.3233 hasta llegar al Pto. 74 con 25,237mts. Este Partiendo del Pto. 18 con coordenadas
9.890.759.3707;531.383.5797 hasta llegar al Pto 19 con 13,997mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.747.2672;531.376.5490 hasta llegar al Pto.20 con 16,672mts. Desde este Pto. Con coordernadas
9.890.732.4812;531.368.8453 hasta llegar al Pto.21 con 7,526mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.725.1550;531.367.1249 hasta llegar al Pto. 22 con 10,803mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.714.6382;531.364.6553 hasta llegar al Pto 23 con 15,961mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.698.9102;531.361.9383 hasta llegar al Pto.24 con 20,118mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.679.1992;531.357.9132 hasta llegar al Pto.25 con 40,109mts. Desde este Pto. con coordenadas
9.890.639.8899;531.349.9430 hasta llegar al Pto.26 con 18,553mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.621.6936;531.346.3226 hasta llegar al Pto. 27 con 17.037mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.604.8635;531.343.6751 hasta llegar al Pto. 28 con 16,286mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.588.9002;531.340.4476 hasta llegar al Pto. 29 con 12,549mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.577.2070;531.335.8937 hasta llegar al Pto. 30 con 16,515mts. desde este Pto. con coordenadas
9.890.562.2023;531.328.9947 hasta llegar al Pto.31 con 17,542mts. Desde este Pto. Con coordenados
9.890.545.1806;531.324.7540 hasta llegar al Pto.32 con 21,099mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.526.1064;531.315.7347 hasta llegar hasta llegar al Pto. 33 con 27,352mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.501.4177;531.303.9696 hasta llegar al Pto.34 con 19,373mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.483.8289;531.295.8409 hasta llegar al Pto 35 con 21,561 mts. desde este Pto. con coordenados
9.890.464.4012;531.286.4899 hasta llegar al Pto. 36 con 16,828mts.desde este Pto. Con coordenadas
9.890.449.0930;531.279.5010 hasta llegar al Pto. 37 con 20,172mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.430.8741;531.270.8419 hasta llegar al Pto. 38 con 33,809mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.400.3740;531.256.2540 hasta llegar al Pto. 39 con 21,984mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.380.4624;531.246.9353 hasta llegar al Pto. 40 con 14,828mts.desde este Pto. Con coordenadas
9.890.367.0858;531.240.5382 hasta llegar al Pto 41 con 25,510mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.344.2863;531.229.0948 hasta llegar al Pto. 42 con 19,084mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.327.0594;531.220.8824 hasta llegar al Pto. 43 con 17,121mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.311.6825;531.213.3533 hasta llegar al Pto. 44 con 18,126mts. Desde este Pto. con coordenadas
9.890.295.3512;531.205.4888 hasta llegar al Pto. 45 con 14,712mts. Desde este Pto. Cbn coordenadas
9.890.281.9040;531.199.5201 hasta llegar al Pto. 46 con 22,200mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.261.5294;531.190.7037 hasta llegar al Pto.47 con 21,794mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.241.1248;531.183.0480 hasta llegar al Pto. 48 con 21,134mts. Desde este Pto. con coordenadas
9.890.221.3068;351.175.7069 hasta llegar al Pto. 49 con 22,851mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.199.9464;531.167.5878 hasta llegar al pto. 50 con 7,988mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.192.4796;531.164.7492 hasta llegar al Pto. 51 con 25,088mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.168.9449;531.156.0577 hasta llegar al pto. 52 con 28,893mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.141.8909;531.145.9146 hasta llegar al Pto. 53 con 21,598mts. Desde este Pto. Con coordenadas


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00030267



9.890.121.6096;531.138.4892 hasta llegar al Pto. 54 con 20,571mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.102.4145;531.131.0913 hasta llegar al Pto 55 con 17,508mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.085.9627;531.125.1024 hasta llegar al Pto.56 con 26,031mts. Desde este Pto. con coordenadas
9.890.061.7198;531.115.6205 hasta llegar al Pto. 57 con 15,019mts. Desde este Pto. con coordenadas
9.890.047.6099;531.110.4755 hasta llegar al Pto. 58 con 16,591mts, desde este Pto. Con coordenadas
9.890.032.2656;531.104.1656 hasta llegar al Pto. 59 con 13,088mts.Oeste Partiendo del Pto. 74 con coordenadas
9.890.136.1314;530.955.3233 hasta llegar al Pto. 75 con 25,237mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.157.9012;530.968.0905 hasta llegar al Pto. 76 con 31,783mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.188.6279;530.976.2166 hasta llegar al Pto. 77 con 41,222mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.229.5233.530.981.3929 hasta llegar al Pto. 78 con 9,334mts. Desde este Pto. con coordenadas
9.890.236.8514;530.987.1748 hasta llegar al Pto. 79 con 32,766mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.268.7448;530.994.6865 hasta llegar al Pto.80 con 35,641mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.303.2574;531.003.5842 hasta llegar al Pto.81 con 28,170mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.330.4714;531.010.8592 hasta llegar al pto.82 con 28,734mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.358.3269;531.017.9111 hasta llegar al Ptp. 83 con 28,152mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890385.5981;531.024.8972 hasta llegar al Pto. 84 con 26,832mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.411.5914.531.031.5538 hasta llegar al Pto. 85 con 24,322mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.435.1309;531.037.6730 hasta llegar al Pto.86 con 54,395mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.487.8692;531.050.9956 hasta llegar al Pto. 87 con 22,089mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.509.2845;531.056.4109 hasta llegar al Pto. 88 con 22,207mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.530.8054;531.061.8893 hasta llager al Pto 89 con 22,787mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.552.9224;531.067.3735 hasta llegar al Pto. 90 con 23,765mts. Desde este pto. Con coordenadas
9.890.575.9521;531.073.2396 hasta llegar al Pto. 91 con 6,206mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.582.0392;531.074.4504 hasta llegar al Pto. 92 con 18,338mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.600.3557.531.075.3354 hasta llegar al Pto. 93 con 28,759mts Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.629.0812;531.076.7237 hasta llegar al Pto. 94 con 32,603mts. Desde este Pto. Con
coordenadas9.890.661.5374;531.079.8171 hasta llegar al Pto. 95 con 18,619mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.679.5966;531.084.3487 hasta llegar al Pto. 96 con 18,177mts. Desde este Pto. con coordenadas
9.890.679.5966;531.084.3487. hasta llegar al Pto 97 con 23,230mts desde este Pto. Con coordenadas
9.890.718.6156;531.098.1992 hasta llegar al Pto.98 con 22,750 mts. Desde este Pto. con coordenadas
9.890.740.0017;531.105.9586 hasta llegar al Pto. 99 con 25,388mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.763.8338;531.114.7084 hasta llegar al Pto. 100 con 22,207 mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.784.7149;531.122.2679 hasta llegar al Pto. 101 con 7,533 mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.791.4242;531.125.6935 hasta llegar al Pto. 102 con 26.860mts. desde este Pto. Con coordenadas
9.890.814.6986;531.139.1005 hasta llegar al Pto. 103 con 21,245mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.832.8950.531.150.0653 hasta llegar al Pto. 104 con 8,927mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.840.0124;531.155.4542 hasta llegar al Pto. 105 con 11,808mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.850.3456;531.161.1691 hasta llegar al Pto. 106 con 18,542mts. Desde este pto. Con coordenadas
9.890.864.5547;531.173.0810 hasta llegar al Pto. 107 con 17,045mts. Desde este Pto. Con coordenadas
9.890.878.4809;531.182.9087 hasta llegar al Pto. 1. Area 176.607,1om2. Declarando a la vez que la presente
aclaración no afecta ni perjudica los derechos de terceros , no directa ni indirectamente.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACLARANTE	1707001788	HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	
ACLARANTE	1303566044	ANDRADE VELEZ SANDRA MARIA YLIANACASADO(A)		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1590	19/jun/2012	29.829	29.839

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 19 de agosto de 2014 // **Número de Inscripción:** 3449 Tomo:169
 Nombre del Cantón: MANTA // **Número de Repertorio:** 6119 Folio Inicial:67.565
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA DÉCIMA QUINTA // Folio Final:67.596

Certificación impresa por :juliana_macias // Ficha Registral:57441 // domingo, 20 de enero de 2019 15:17

Empresario Pag 5 de 5 en el Registro de la Propiedad de Manta

Fecha 20 ENE 2019 HORA:



Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de febrero de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA PROMOTORA PROCOVILL S.A.El Sr. Francisco Javier Aviles Dueñas, en su calidad de Gerente General de la Compañía CROPILETTO S.A.* El Sr. Ricardo Javier Herrera Miranda, autorizado por su cónyuge Sra. Sandra Maria Yliana Andrade Velez, de clara expresamente su voluntad de Aportar a la constitución de la Compañía Promotora PROCOVILL S.A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACCIONISTA	800000000046400	COMPANIA CROPILETTO S A	NO DEFINIDO	MANTA	
APORTANTE	1303566044	ANDRADE VELEZ SANDRA MARIA YLIANA	CASADO(A)	MANTA	
APORTANTE	1707001788	HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	
CONSTITUYENTE	800000000074935	COMPANIA PROMOTORA PROCOVILL S A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1026	28/mar/2013	20 777	20 791

Registro de : PLANOS

[6 / 9] PLANOS

Inscrito el : lunes, 04 de enero de 2016

Número de Inscripción: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5

Folio Inicial:2

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Folio Final:23

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 de noviembre de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolización Planos Reforma a la Resolución No. 002-ALC-M-OGV-2014 Aprobación del Proyecto de la Urbanización Villanueva del Bosque, emitida por el Ing. Jorge Zambrano Cedeño Alcalde del Cantón Manta. Se reforma el Acto administrativo de Resolución No.002 de aprobación del Proyecto de la Urbanización Villanueva del Bosque de propiedad de Sres. Ricardo Javier Herrera Miranda y Sandra María Yliana Andrade Vélez, ubicado en el sector Nueva Esperanza tramo 2, Via Circunvación parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, en el sentido de hacer constar como actual propietario y promotor a la Compañía Promotora Procovill S.A. Of. No. 1547-SM-E PGL. Manta, Septiembre 15 del 20115 Resolución No. 003-ALC. M.J-JOZC-2015

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000074935	COMPANIA PROMOTORA PROCOVILL S A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3449	19/ago/2014	67 565	67 596

Registro de : PLANOS

[7 / 9] PLANOS

Inscrito el : lunes, 04 de enero de 2016

Número de Inscripción: 2

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6

Folio Inicial:24

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Folio Final:65



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de noviembre de 2019

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

AREAS EN GARANTIA . MZ. G 42 16 LOTES 1.591,41M2. MZ. G 43 23 LOTES 2.297,12M2 . MZ. G 44 40 LOTES 4.424,10M2. MZ. G49 9 LOTES 891,77M2. MZ. G50 16 LOTES 1.502,19M2. MZ. G51 22 LOTES 2.156,00M2.MZ. G52 19 LOTES 1.862,00M2. AREA DE RESERVA 1 2.401,25M2. AREA DE RESERVA 2 AREA 5.757,90M2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000074935	COMPANIA PROMOTORA PROCOVILL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3449	19/ago/2014	67 565	67 596

Registro de : FIDEICOMISO

[8 / 9] FIDEICOMISO

Inscrito el: miércoles, 31 de agosto de 2016

Número de Inscripción: 12

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4711

Folio Inicial: 650

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Folio Final: 5.359

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de abril de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DEL FIDEICOMISO VILLANUEVA DEL BOSQUE La Compañía Promotora PROCOVILL S.A. representada por el Sr. Francisco Javier Avilés Dueñas en su calidad de Gerente General. La Compañía Cropiletto S.A. representada por el Sr. Francisco Javier Avilés Dueñas en su calidad de Gerente Genral. La Compañía HOLDUNTRUST Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. debidamente representada por su Gerente el Sr. Juan Francisco Andrade Dueñas. Aportación de Un lote de terreno de 176,607.10 m2 situado en la Ciudadela María Auxiliadora, calle S/N y vía circunvalación en el sector María Auxiliadora, parroquia Tarqui, cantón Manta, provincia de Manabí. Sobre este referidoo lote de terreno, el Municipio del Cantón Manta, aprobó el Proyecto de la Urbanización " VILLANUEVA DEL BOSQUE".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	80000000046400	COMPANIA CROPILETTO S A		MANTA	
CONSTITUYENTE PROPIETARIO	80000000074935	COMPANIA PROMOTORA PROCOVILL S A.		MANTA	
FIDEICOMISO	143612	FIDEICOMISO VILLANUEVA DEL BOSQUE	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
FIDUCIARIO	143610	COMPANIA HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	1	04/ene/2016	2	23
PLANOS	2	04/ene/2016	24	65

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[9 / 9] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Certificación Impresa por :julliana_macias

Ficha Registral:57441

domingo, 20 de enero de 2019 15:17

Empresa Pag 7 de 8 Municipal
Registro de la Propiedad de

20 ENE 2019 HORA



Inscrito el: miércoles, 19 de octubre de 2016
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 de octubre de 2016
 Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 1035 Tomo:1
 Número de Repertorio: 6177 Folio Inicial:33.689
 Folio Final:35.784

a.- Observaciones:

Constitución de Hipoteca Abierta Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar, sobre lotes de terrenos ubicados en la Urbanización Villanueva del Bosque parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta. La Compañía Promotora Procovill S.A., representada por Sr. Francisco Javier Avilés Dueñas Gerente General, el Fideicomiso Inmobiliario Villanueva del Bosque representado por el Sr. Alvaro José Pólit García en su calidad de Gerente de la Compañía Holduntrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1760003090001	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P		MANTA	
CODEUDOR	1792668662001	FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE		MANTA	MANTA
CODEUDOR	1707001788	HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	
CODEUDOR	1303566044	ANDRADE VELEZ SANDRA MARIA YLIANACASADO(A)		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000074935	COMPANIA PROMOTORA PROCOVILL S A		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	12	31/ago/2016	650	5 359

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	5
FIDEICOMISO	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
PLANOS	2
<< Total Inscripciones >>	9

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:17:25 del domingo, 20 de enero de 2019

A petición de: FIDEICOMISO INMOBILIARIO
VILLANUEVA DEL BOSQUE

Elaborado por :JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ
1311367559



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDEZ

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Resolución Nro. CFN B.P.-GG-2018-0207-R

Guayaquil, 13 de noviembre de 2018

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 023 - 2018 del 11 de julio de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 585 del 16 de octubre de 2018, resuelve aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 112 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público dispone: *“El Ministerio de Trabajo, es el ente rector en materia de elaboración y aprobación de matriz de competencias, modelo de gestión, diseño, rediseño e implementación de estructuras organizacionales y aprobación de estatutos orgánicos en las entidades de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva.”*

Que, mediante Oficio Nro. CFN - B.P. - GG - 2018 - 0420 - OF de fecha 18 de julio de 2018, el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., remite al Ministerio de Trabajo el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, para su aprobación.

Que, mediante Oficio Nro. MDT - SES - 2018 - 0120 del 1 de octubre de 2018, el



Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2018-0207-R

Guayaquil, 13 de noviembre de 2018

Ministerio de Trabajo, aprueba el rediseño de la estructura Institucional, proyecto de reforma al Estatuto Orgánico e Implementación de la Estructura Orgánica de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, mediante Memorando Nro. CFN - B.P.- GDTH - 2018 -1644 - M de fecha 19 de octubre de 2018, la Gerencia de División de Talento Humano, solicita al Gerente General aprobar la aplicación e implementación de la nueva estructura organizacional para el Nivel Jerárquico Superior de la institución, de conformidad con el informe técnico No. GDTH - 2018 - 014 del 19 de octubre de 2018.

Que, mediante sumilla inserta en la Hoja de Ruta del documento CFN - B.P.- GDTH - 2018 -1644 - M de fecha 19 de octubre de 2018, el Gerente General aprueba la petición de la Gerencia de División de Talento Humano, en la cual la Gerencia de Sucursal Manta cambia de denominación a Gerencia de Sucursal Menor Manta.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública, tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017 señala: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión..."*

Que, el artículo 21 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público señala: *"Del registro de otros movimientos de personal.- Los movimientos de personal referentes a ingresos, reintegros, restituciones o reintegro, ascensos, traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambios voluntarios, licencias y comisiones con o sin remuneración, sanciones, incrementos de remuneraciones, subrogaciones o encargos, cesación de funciones, destituciones, vacaciones, revisiones a la clasificación de puestos y demás actos relativos a la administración del talento humano y remuneraciones de la institución, se lo efectuará en el formulario "Acción de Personal", establecido por el Ministerio de Relaciones Laborales, suscrita por la autoridad nominadora o su delegado..."*

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 096 - 2017, del 31 de julio de 2017, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., nombró al economista MUNIR AHMED MASSUH MANZUR, como Gerente General de la Institución.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2018-0207-R

Guayaquil, 13 de noviembre de 2018

Que, mediante Resolución Nro. SB - IRG - 2017 - 255 del 8 de agosto de 2017, notificada el 10 de agosto de 2017, el Intendente Regional de Guayaquil (E), Ab. José Francisco Terán Coto, califica la idoneidad legal del Magíster MUNIR AHMED MASSUH MANZUR, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución SNTH - 020277 del 14 de agosto de 2017, la Gerencia de División de Talento Humano, registra el ingreso del Ing. Munir Ahmed Massuh Manzur, quien acepta y se posesiona del cargo.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Delegar al **GERENTE DE SUCURSAL MENOR MANTA, de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General, los acuerdos y resoluciones expedidos por el Ministerio de Trabajo, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P., y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

UNO.- Acepte, comparezca y suscriba los contratos constitutivos de las prendas e hipotecas o las cesiones sobre ellas y el endoso de las pólizas de seguros de los bienes otorgados en garantía a la Corporación Financiera Nacional B.P. **DOS.-** Suscriba los documentos de obligación necesarios para la instrumentación de las operaciones crediticias que hayan sido aprobadas por las instancias pertinentes, de conformidad con los cupos establecidos por el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. según sea el caso. **TRES.-** Suscriba los contratos, cancelando gravámenes reales y liberando garantías personales y solidarias en forma parcial cuando lo justifique la relación garantía y el saldo adeudado, conforme a las estipulaciones contractuales y normas internas respectivas. **CUATRO.-** Una vez canceladas las obligaciones, suscriba los contratos de cancelación de gravámenes reales y libere garantías personales y solidarias en forma total o parcial. **CINCO.-** Suscribir todos los documentos que fueren



Resolución Nro. CFN-B.P.-CG 2018-0207-R

Guayaquil, 13 de noviembre de 2018

del caso, en calidad de Delegado del Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., cuando esta intervenga en calidad de beneficiaria de los fideicomisos mercantiles derivados de las operaciones de crédito que hayan sido aprobadas por las instancias pertinentes, de conformidad con los cupos establecidos por el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., según el caso. **SEIS.-** Declare de plazo vencido las operaciones de crédito concedidas a los deudores dentro de la Sucursal Menor Manta, con jurisdicción en la provincia de Manabí.- **SIETE.-** Autorice el levantamiento de la declaratoria de plazo vencido de las operaciones de crédito concedidas por la Corporación Financiera Nacional B.P., dentro de la Sucursal Menor Manta, con jurisdicción en la provincia de Manabí **OCHO.-** Suscriba los endosos de las pólizas de seguros en los cuales la Corporación Financiera Nacional B.P., se constituye como beneficiario acreedor. **NUEVE.-** Endose y/o ceda los documentos de obligación originados en operaciones de descuento y redescuento dentro de la jurisdicción de la Sucursal Menor Manta, con jurisdicción en la provincia de Manabí, una vez que los créditos se encuentren extinguidos. **DIEZ.-** Cancele los documentos de obligación originados en operaciones de crédito de segundo piso otorgadas por la respectiva Sucursal Menor dentro de su jurisdicción, una vez que las obligaciones se encuentren canceladas. **ONCE.-** Suscriba los acuerdos de uso de medios electrónicos necesarios para que los clientes de la Corporación Financiera Nacional B.P. puedan acceder al servicio CFN Banking en su respectiva jurisdicción. **DOCE.-** Suscriba escrituras de cesión de certificado de Futura Bonificación en calidad de cesionaria correspondiente al incentivo económico para la forestación y reforestación comercial que otorga el Estado a través de la Subsecretaría de Producción Forestal a favor de clientes beneficiarios de la línea de crédito forestal otorgada por la Corporación Financiera Nacional B.P. **TRECE.-** Suscriba los documentos necesarios para la instrumentación de las operaciones crediticias de Factoring Electrónico y Factoring Internacional que hayan sido aprobadas por las instancias pertinentes, de conformidad con los cupos establecidos por el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. según el caso. **CATORCE.-** Conozca y apruebe el informe con especificaciones técnicas, presupuesto referencia y calificación de las propuestas técnicas y económicas, y autorizar el inicio de los procesos para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, ejecución de obras, o prestación de servicios bajo la modalidad de ínfima cuantía. **QUINCE.-** Resuelva la adjudicación de la contratación de ínfima cuantía y suscribir las órdenes de trabajo o compra observando el trámite previsto para el efecto en la normativa sobre la materia. **DIECISEIS.-** Publique a través del portal www.compraspublicas.gob.ec las órdenes de trabajo o compras efectuadas en el ámbito de las atribuciones y competencias delegadas mediante el presente instrumento; e informe al Gerente Administrativo. **DIECISIETE.-** Designe al Administrador de la orden de trabajo o compra y, de ser el caso al fiscalizador. **DIECIOCHO.-** Termine las órdenes de trabajo o compra por las causales previstas en la ley, cumpliendo el procedimiento previsto para el efecto. **DIECINUEVE.-** Realice todos los trámites y suscriba la documentación necesaria para la ejecución de las garantías en caso de incumplimiento de los contratos. **VEINTE.-** Declare mediante resolución motivada, contratista incumplido, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de



Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2018-0207-R

Guayaquil, 13 de noviembre de 2018

Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública; y, notifique de este particular al SERCOP, para la inhabilitación en el Registro Único de Proveedores. **VEINTIUNO.-** Conozca y resuelva las controversias y reclamaciones que se suscitasen en las etapas pre contractual y de ejecución de las órdenes de trabajo o compra, así como también los recursos de reposición que fueren interpuestos por los oferentes dentro de los plazos previstos en el ordenamiento jurídico. Todas las facultades se ejercerán con sujeción a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sus normas reglamentarias, las resoluciones del SERCOP y las normas e instructivos internos de la Corporación Financiera Nacional B.P., que no se opongan o contravinieren la Ley y su reglamento. **VEINTIDOS.-** Suscribir todos los convenios de pago que se generen dentro de su competencia territorial, en virtud de la aplicación de la "Ley Orgánica para la Reestructuración de las Deudas de la Banca Pública, Banca Cerrada y Gestión del Sistema Financiero Nacional y Régimen de Valores" publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 986 del 18 de abril de 2017 y sus leyes conexas, así como todos los documentos que sean necesarios para su perfeccionamiento. **VEINTITRES.-** Suscribir los contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados, sin relación de dependencia, para aquellas labores a ser desarrolladas por profesionales que cumplan con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes. **VEINTICUATRO.-** El Delegado cuando actuare al margen de los términos e instrucciones de la delegación que antecede, responderá personal y pecuniariamente por los actos realizados en el ejercicio de la delegación. **VEINTICINCO.-** Emitir con amplitud de facultades la orden de cobro de los valores vencidos de las obligaciones adquiridas por la o el deudor con la CFN B.P. **VEINTISEIS.-** Otorgar facilidades de pago a la o al deudor que las solicite, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 272 y siguientes aplicables del Código Orgánico Administrativo, vigente desde el 7 de julio de 2018. **VEINTISIETE.-** Autorizar, aprobar y suscribir las acciones de personal por vacaciones, de todos los servidores públicos que dependan de la Gerencia de Sucursal Menor Manta. **VEINTIOCHO.-** Autorizar, aprobar y suscribir el Plan Anual de Vacaciones así como la Reprogramación y Suspensión de las mismas, de todos los servidores públicos que dependan de la Gerencia de Sucursal Menor Manta. **VEINTINUEVE.-** Aprobar y/o autorizar viáticos, subsistencias y movilizaciones dentro del país, de todos los funcionarios y servidores públicos, de cualquier grupo ocupacional, que dependan de la Gerencia de Sucursal Menor Manta, cuando se desplacen a cumplir servicios institucionales fuera del domicilio y lugar habitual de trabajo; para casos excepcionales debidamente justificados, autorizar la realización de servicios institucionales durante los días feriados o descanso obligatorio. Así mismo, aprobar o negar los informes pertinentes de la realización de los servicios generales. **TREINTA.-** Aprobar y/o autorizar la planificación y ejecución de horas extras y suplementarias de todos los funcionarios y servidores públicos, que dependan de la Gerencia de Sucursal Menor Manta, con jurisdicción en la provincia de Manabí, de la Corporación Financiera Nacional B.P., de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP, de su



Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2018-0207-R

Guayaquil, 13 de noviembre de 2018

Reglamento General y normativa interna.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario delegado.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Código Orgánico Administrativo, se revocan todas las delegaciones otorgadas con la denominación anterior, convalidando y ratificando todas las gestiones realizadas por el delegado, desde el 19 de octubre de 2018, hasta la fecha de notificación de la presente delegación, únicamente en lo que se refiera a las atribuciones delegadas en este instrumento.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Secretaría General y a la Gerencia de División de Mercadeo y Comunicación.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Munir Ahmed Massuh Manzur
GERENTE GENERAL

Copia:

Señor Abogado
Javier Alfredo Sper Moreno
Subgerente de Patrocinio

Señor Abogado
Manuel de Jesús Jacho Chavez
Gerente Jurídico

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Abogado de Patrocinio 2

Señorita Magíster
Rosana Cristina Anchundia Cajas
Secretario General

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

00030272



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

N: 130433052-3

CEDULA DE IDENTIFICACION
 NOMBRE: **BERNAL CARLOS**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **AVRIGA JACQUELINE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **AVRIGA Y ROSA DE ESPERANZA**
 FECHA DE EMISION: **2004-10-22**

IDENTIFICACION
 NOMBRE: **BERNAL CARLOS**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **AVRIGA JACQUELINE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **AVRIGA Y ROSA DE ESPERANZA**
 FECHA DE EMISION: **2004-10-22**

IDENTIFICACION
 NOMBRE: **BERNAL CARLOS**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **AVRIGA JACQUELINE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **AVRIGA Y ROSA DE ESPERANZA**
 FECHA DE EMISION: **2004-10-22**

IDENTIFICACION
 NOMBRE: **BERNAL CARLOS**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **AVRIGA JACQUELINE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **AVRIGA Y ROSA DE ESPERANZA**
 FECHA DE EMISION: **2004-10-22**

IDENTIFICACION
 NOMBRE: **BERNAL CARLOS**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **AVRIGA JACQUELINE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **AVRIGA Y ROSA DE ESPERANZA**
 FECHA DE EMISION: **2004-10-22**

IDENTIFICACION
 NOMBRE: **BERNAL CARLOS**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **AVRIGA JACQUELINE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **AVRIGA Y ROSA DE ESPERANZA**
 FECHA DE EMISION: **2004-10-22**

CERTIFICADO DE VISTACION
 6 DEL PERIODO PRE

005 **005-277** **130433052-3**

BERNAL AVRIGA CARLOS ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI **CIVIL IDENTIFICACION**
PORTUENYO **ESMA**
CAJON **ESMA**
02 DE MARZO
2004

**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**



ACCIÓN DE PERSONAL
RPRH-11

Fecha: 02 de enero de 2019

No. de Resolución: GETH-2019-AP-001

Fecha: 02 de enero de 2019

BERNAL AVEIGA
APELLIDOS

CARLOS ALBERTO
NOMBRES

No. cédula ciudadanía
1304330523

No. de afiliación al IESS

Fecha inicio
01 de enero de 2019

Fecha término

EXPLICACIÓN:

De conformidad al Art. 17 literal c), Art. 65 de la LOSEP; y Art. 17 literal c) de su Reglamento General, y en concordancia con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, publicado en el Registro Oficial de Edición Especial No. 585 de 16 de octubre de 2018, en el artículo 13; numeral 1.1.2; Literal f) de las Atribuciones y Responsabilidades del Gerente General, RESUELVE: expedir el Nombramiento de Libre Nombramiento Remoción, a favor del Ms. Carlos Alberto Bernal Aveiga, para que ocupe el puesto vacante que se explica en la casilla "Situación Propuesta".

Antecedentes: Memorando Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0001-M, del 02 de enero de 2019

INGRESO	<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Nombramiento Libre Remoción		SUBROGACIÓN	<input type="checkbox"/>	RENUNCIA
ASCENSO	<input type="checkbox"/>	ENCARGO ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/>	SUPRESIÓN DE PUESTO
UBICACIÓN	<input type="checkbox"/>	COMISION SERVICIOS	<input type="checkbox"/>	DESTITUCIÓN
TRASLADO	<input type="checkbox"/>	REVALORACIÓN	<input type="checkbox"/>	JUBILACIÓN
		RECLASIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>	OTRO

SITUACION ACTUAL

SITUACION PROPUESTA

PROCESO	PROCESO: SUBGERENCIA GENERAL DE NEGOCIOS
SUBPROCESO:	SUBPROCESO: GERENCIA DE SUCURSAL MENOR MANTA
PUESTO:	PUESTO: GERENTE DE SUCURSAL MENOR MANTA
LUGAR DE TRABAJO:	LUGAR DE TRABAJO: MANTA
REMUNERACIÓN MENSUAL:	REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 2.734,00 Grupo Ocupacional: Jerárquico Superior 4, Grado 4NJS
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	PARTIDA PRESUPUESTARIA: 4501050501 - 2145

ACTA FINAL DEL CONCURSO

RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO

No. _____ Fecha _____

[Signature]
Mgs. Carlos Augusto Chong Carrera
GERENTE DE TALENTO HUMANO

[Signature]
Mgs. ~~Abimael~~ Masauh Masauh
GERENTE GENERAL

TALENTO HUMANO

REGISTRO Y CONTROL

No. SNDI-2019-001 Fecha: 2 de enero de 2019.

[Signature]
Oscar Flores Chambers

POSESIÓN DEL CARGO

YO, **CARLOS ALBERTO BERNAL AVEIGA**, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1304330523** JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR:

FECHA:

[Signature]
Firma funcionario

[Signature]
Mgs. Carlos Augusto Chong Carrera
GERENTE DE TALENTO HUMANO

**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**

FICHA SI

0003027400ANO



REGISTRO DE
DATOS
PÚBLICOS

Número de Verificación Único: 4871418

Registro Civil

<p>1309578191 10-01-2014 DIGERCIC</p>	Cédula:	1309578191
	Nombres:	SOLEDISPA SALVATIERRA SHIRLEY SOPHIA
	Condición Ciudadano:	CIUDADANO
	Fecha de Nacimiento:	04/09/1978
	Lugar de Nacimiento:	MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN
	Nacionalidad:	ECUATORIANA
	Estado Civil:	DIVORCIADO
	Conyuge:	
	Nombre del Padre:	SOLEDISPA TOALA KLEVER GONZALO
	Nombre de la Madre:	SALVATIERRA LOOR NORMA NARCISA
	Fecha Defunción:	
	Fecha de Expedición:	07/11/2018
	Instrucción:	SUPERIOR
	Profesión:	ESTUDIANTE
Sexo:	MUJER	

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia:	MANABI
Circunscripción:	
Cantón:	MANTA
Parroquia:	MANTA
Zona:	
Junta:	
Recinto:	
Cédula:	1309578191
Nombre:	SOLEDISPA SALVATIERRA SHIRLEY SOPHIA
Multa:	0
Mjrv:	
Designación:	
Código Electoral:	004-227
Fecha:	04/02/2018
Habilitado Trámite Público:	SI
Tipo:	DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)

Administrativa

**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**



FICHA SI

CIUDADANO

DATOS

00030275

Número de Verificación Único: 4871306

Registro Civil

1707782486



10-01-2015

DIGERCIC

Cédula:	1707782486
Nombres:	POLIT GARCIA ALVARO JOSE
Condición Ciudadano:	CIUDADANO
Fecha de Nacimiento:	10/08/1980
Lugar de Nacimiento:	PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Estado Civil:	CASADO
Conyuge:	MUÑOZ BURGOS CECILIA MARGARITA
Nombre del Padre:	POLIT JOSE RAFAEL
Nombre de la Madre:	GARCIA CARMEN ROSAURA
Fecha Defunción:	
Fecha de Expedición:	10/01/2015
Instrucción:	SUPERIOR
Profesión:	ABOGADO
Sexo:	HOMBRE

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia:	PICHINCHA
Circunscripción:	
Cantón:	QUITO
Parroquia:	RUMIPAMBA
Zona:	
Junta:	
Recinto:	
Cédula:	1707782486
Nombre:	POLIT GARCIA ALVARO JOSE
Multa:	0
Mjrv:	
Designación:	
Código Electoral:	024-250
Fecha:	04/02/2018
Habilitado Trámite Público:	SI
Tipo:	DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

FICHA

CIUDADANO

CUARTA DEL CANTON MANTA
REGISTRO CIVIL
DATOS
PUBlicos

Número de Verificación Único: 4871225

00030276

Registro Civil

1309152468

MERO ALVARADO ALEXI LEONARDO



23-12-2016

DIGERCIO

Leonardo Mero

Cédula:	1309152468
Nombres:	MERO ALVARADO ALEXI LEONARDO
Condición Ciudadano:	CIUDADANO
Fecha de Nacimiento:	24/05/1988
Lugar de Nacimiento:	MANABI/MANTA/MANTA
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Estado Civil:	CASADO
Conyuge:	VALENCIA DELGADO ELIANA MARIA
Nombre del Padre:	MERO CASTAÑO PEDRO ELEUTERIO
Nombre de la Madre:	ALVARADO CALDERON MARIANA DE JESUS
Fecha Defunción:	
Fecha de Expedición:	23/12/2016
Instrucción:	BACHILLERATO
Profesión:	EMPLEADO PRIVADO
Sexo:	HOMBRE

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia:	MANABI
Circunscripción:	
Cantón:	MANTA
Parroquia:	MANTA
Zona:	
Junta:	
Recinto:	
Cédula:	1309152468
Nombre:	MERO ALVARADO ALEXI LEONARDO
Multa:	0
Mjrv:	
Designación:	
Código Electoral:	049-251
Fecha:	04/02/2018
Habilitado Trámite Público:	SI
Tipo:	DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)

Comprobante

**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**



INSTRUMENTO
DATOS
PUBlicos

FICHA

Número de Verificación Único: 4871258

00030277

Registro Civil

<p>1316598414</p>  <p>VALENCIA DELGADO ELIANA MARIA 23-12-2016</p> <p>DIGERCIC</p> 	Cédula:	1316598414
	Nombres:	VALENCIA DELGADO ELIANA MARIA
	Condición Ciudadano:	CIUDADANO
	Fecha de Nacimiento:	19/04/1993
	Lugar de Nacimiento:	MANABI/MANTA/MANTA
	Nacionalidad:	ECUATORIANA
	Estado Civil:	CASADO
	Conyuge:	MERO ALVARADO ALEXI LEONARDO
	Nombre del Padre:	VALENCIA FRANCO JESUS MIGUEL
	Nombre de la Madre:	DELGADO REYES BRIGIDA DEL JESUS
	Fecha Defunción:	
	Fecha de Expedición:	23/12/2016
	Instrucción:	SUPERIOR
	Profesión:	ESTUDIANTE
	Sexo:	MUJER

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia:	MANABI
Circunscripción:	
Cantón:	MANTA
Parroquia:	MANTA
Zona:	
Junta:	
Recinto:	
Cédula:	1316598414
Nombre:	VALENCIA DELGADO ELIANA MARIA
Multa:	57,90
Mjrv:	
Designación:	
Código Electoral:	076-377
Fecha:	04/02/2018
Habilitado Trámite Público:	SI
Tipo:	SANCION

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)

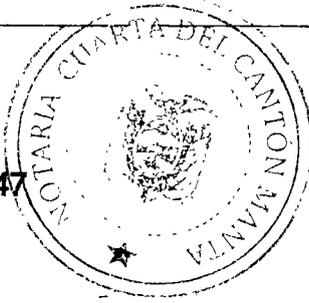
Guilherme Delgado

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO



Factura: 001-002-000063447



20191701020P00337

00030278

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701020P00337						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIA NA	MANDANTE	CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191701020P00337
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGESIMA

QUITO - ECUADOR



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

SOCIAL

A FAVOR DE

INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO: 2019-17-01-20-P00337

DI: 2 COPIAS

SAD

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de enero del año dos mil diecinueve,

ante mí, **DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA**

VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la

presente escritura pública de **PODER ESPECIAL** en calidad de

mandante, el ingeniero señor **CARLOS ALBERTO VILLARREAL**

ARREGUI, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal

Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad

Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como

habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,

domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida

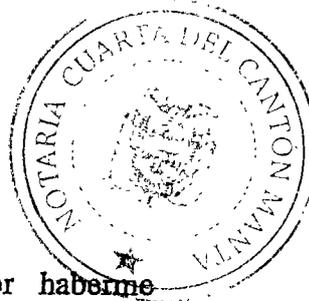
Amazonas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera,

mayor de edad, de estado civil casado, hábil en derecho para confiar



00030279

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR



contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE o MANDANTE.** **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR



se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos

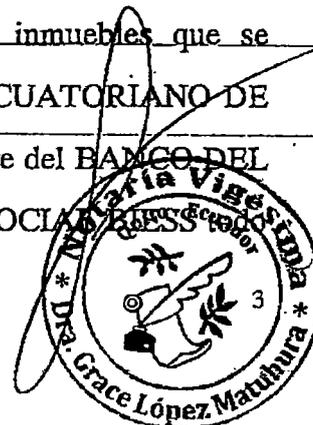
antecedentes, el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui en su calidad de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero

seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS.

2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE

SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.



00030280

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

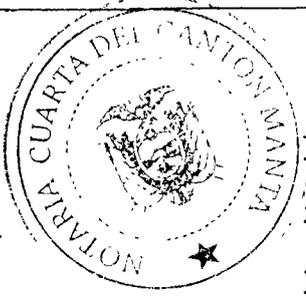


acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado.

CUARTA: DELEGACION.- El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **QUINTA: REVOCATORIA.-** En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **Hasta aquí la minuta** que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

**NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR**



Ley Notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
GERENTE GENERAL ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BIESS
C.C. 1706559018

Señ

**DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**



00030281

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANÍA

1706559018

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

ESTADO CIVIL: Casado

ANA LUCIA

NOBOA ORBE

INSTRUCCION SUPERIOR

INGENIERO COMERCIAL

VILLARREAL CARLOS TELLESPO

ARREGUI DEL POZO AURORA

LUZURY TECHA KAREL

QUITO

2011-06-27

2021-06-27



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018



REFERENDUM
 Y CONSULTA
 POPULAR 2018

036
 JURATA

036 - 213
 INDICERO

1706559018
 CÉDULA

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCION
QUITO CANTON	ZONA
CUMBAYA PARROQUIA	



[Handwritten signature]

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que adjunto es igual
 al documento original que me fue presentado
 en:

Quito a. 29 ENE 2018



Dra. Grace López Matuhura
 NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706559018

Nombres del ciudadano: VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOBOA ORBE ANA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 1991

Nombres del padre: VILLARREAL H CARLOS TELESFORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARREGUI DEL POZO AURIA NINFA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 190-193-60337



190-193-60337

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

00030282



Ministerio del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH-MOV- 038

Fecha: 29 de enero de 2019

DECRETO ACUERDO RESOLUCIÓN

NO. _____ FECHA: _____

VILLARREAL ARREGUI	CARLOS ALBERTO
APELLIDOS	NOMBRES
No. de Cédula de Ciudadanía	Rige a partir de:
1706559018	martes, 29 de enero de 2019

APLICACIÓN: BIESS-MM-SGDB-0073-2019

Ing. Christian Patricio Saa López, Coordinador Administrativo, conforme delegación emitida en la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAR-DB-GGEN-003-2018 de 05 de noviembre de 2018; y según los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 27 de la Ley Orgánica del Servicio Público, 271 de su Reglamento General de Aplicación y en cumplimiento a la Resolución del Directorio dada el 28 de enero de 2019; RESUELVE: autorizar el encargo del señor Carlos Alberto Villarreal Arregui, como Gerente General del BIESS, a partir del 29 de enero 2019, según situación propuesta.

- | | | | |
|---|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/> | TRASLADO <input type="checkbox"/> | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/> | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> |
| NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/> | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/> | REMOCIÓN <input type="checkbox"/> |
| SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/> | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> | REINTEGRO <input type="checkbox"/> | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/> |
| ENCARGO <input checked="" type="checkbox"/> | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> | OTRO <input type="checkbox"/> |
| VACACIONES <input type="checkbox"/> | LICENCIA <input type="checkbox"/> | RENUNCIA <input type="checkbox"/> | |

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Sustantivo
 SUBPROCESO: Subgerencia de Crédito
 SUBPROCESO 1: Subgerencia de Crédito
 PUESTO: Subgerente de Crédito
 LUGAR DE TRABAJO: Quito
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 8.601,00
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 6.1.01.01.006.01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: Gobernante
 SUBPROCESO: Gerencia General
 SUBPROCESO 1: Gerencia General
 PUESTO: Gerente General
 LUGAR DE TRABAJO: Quito
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818,00
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 6.1.01.01.006.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f.
 Nombre: Mgs. Johanna Maya Romero
Directora de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____
 Nombre: _____

f.
 Nombre: Ing. Christian Patricio Saa López
Coordinador Administrativo

DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

TALENTO HUMANO

No. 038 29 de enero de 2019

REGISTRO Y CONTROL

f.
 Srta. María Fernanda Moreno Villacís
Analista





CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO **CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI**

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. _____

1706559018

HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: Quito

FECHA: 29 de enero de 2019

Carlos Alberto Villarreal Arregui
Servidor.

Bioss
El talento que cambia las cosas.
DIRECCIÓN
DE TALENTO
Miguel Ángel Rodríguez
Director de Talento Humano

Fecha de creación de formato: / Revisión de formato: /

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
DOY FE
que la copia es una copia fiel del original que me fue presentado en: _____

Quito a, **29 ENE. 2019**

Dra. Grace López Matichura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO





**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**



00030283

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-007

**ABG. VINICIO SALAZAR SIERRA
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Oficios Nos. BIESS-OF-SGDB-0068-2018 y BIESS-OF-SGDB-0001-2019, de 26 de diciembre del 2018 y 3 de enero del 2019, respectivamente, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui como Subgerente General Encargado del Banco, designada en sesión ordinaria de Modalidad Virtual celebrada el 17 de diciembre del 2018;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE en Memorando Nro. SB-DTL-2019-0014-M, de 4 de enero del 2019, se indica que el ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de sus atribuciones, delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2018-915, de 4 de septiembre del 2018; y, Resolución No. ADM-2018-14012, de 2 de agosto del 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, con cédula de ciudadanía No. 170655901-8, como Subgerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Resolución No. SB-INJ-2019-007
Página No. 2



Protegiendo a la Gente

ARTICULO 2.- DISPONER que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve

**Abg. Vinicio Salazar Sierra
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve.

**Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL (E)**

NOTARÍA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la copia original que me fue presentado el documento es igual a la original que me fue presentado on:
Quito a, 29 ENE 2019

**Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGESIMA DE QUITO**





QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japón
Telf.: (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf.: (593) 4 232 0840
www.biess.fin.ec

00030284

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General (E), del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certifico que los señores miembros del Directorio en Sesión Extraordinaria, Modalidad Presencial de 28 de enero de 2019, resolvieron lo siguiente:

- 1.- El Directorio da por conocida la renuncia presentada por la Mgs. Eva García Fabre, al cargo de Gerente General del BIESS.
- 2.- El cuerpo colegiado encarga la Gerencia General al Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregui, actual Subgerente General (E)."

Lo que certifico para los fines legales pertinentes.
Quito D.M, 29 de enero de 2019.

Ab. Medardo Urquiza Guevara
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO – BIESS

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que Autocédite es igual
al documento original que me fue presentado
en: / hoja (s) / folio (es)

Quito a, 29 ENE. 2019



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
CATEGORÍA SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
ADMINISTRADOR:
CATEGORÍA CONTRIBUYENTE:
CLASIFICACIÓN ARTESANAL:

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
ESPECIAL
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FECHA NACIMIENTO:
FECHA INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FECHA SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FECHA INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FECHA ACTUALIZACIÓN: 31/01/2019
FECHA REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN TRIBUTARIA:

Dirección: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RÍO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PRODUCTORES RUDISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 3397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

NEXO RELACION DEPENDENCIA
 NEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Los derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información y derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley del régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Cuando se declare que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

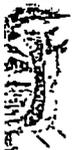
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
DIRECCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	1

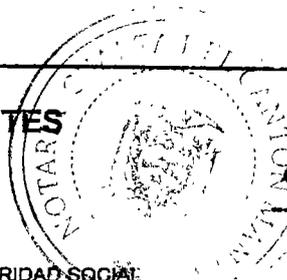


Código: RIMRUC2019000289737





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



ERO RUC: 1768155470001

ÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

00030285

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
TIPO COMERCIAL: BIESS	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 OPERACIÓN DE VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
 OFICINAS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
 OPERACIÓN DEL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Dirección: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE
 DISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500
 : 0998225405 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

ESTABLECIMIENTO: 002	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
TIPO COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Dirección: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI
 : BIESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

ESTABLECIMIENTO: 003	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
TIPO COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Dirección: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Intersección: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL
 ORO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com

ESTABLECIMIENTO: 004	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
TIPO COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

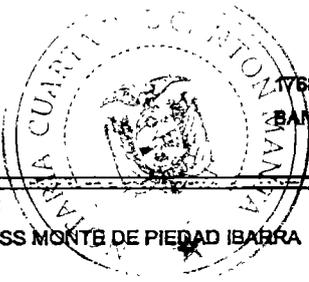
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Dirección: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Intersección: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE
 LOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



IMERO RUC:
CIÓN SOCIAL:



1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
MBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE:
TIVIDAD ECONÓMICA:
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
ECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
vincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA
MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
MBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE:
TIVIDAD ECONÓMICA:
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
ECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
vincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA
LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535

ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
MBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE:
TIVIDAD ECONÓMICA:
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
ECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
vincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Intersección: NOVENA Edificio: IESS

ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
MBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE:
TIVIDAD ECONÓMICA:
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
ECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
vincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia:
ENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963



odigo: RIMRUC2019000289737





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



ERO RUC:
IN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

00030286

ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
 TIPO COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 UBICACIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Dirección: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL
 DO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606

ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
 TIPO COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS
 UBICACIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Dirección: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO
 MUNICIPAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odllama1@hotmail.com

ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
 TIPO COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS
 UBICACIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Dirección: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA
 Dirección: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
 TIPO COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS
 UBICACIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Dirección: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL
 CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



RIMRUC2019000289737



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
CATEGORÍA SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTO: 014	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: DIRECCIÓN: MANABÍ Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Número: S/N Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120		

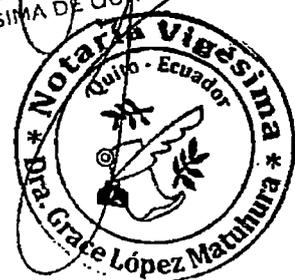
ESTABLECIMIENTO: 015	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: DIRECCIÓN: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-98 Intersección: PEDRO DE FARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: ricio.bedoya@bless.fin.ec		

ESTABLECIMIENTO: 016	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: DIRECCIÓN: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-357 Intersección: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: ricio.bedoya@bless.fin.ec		

ESTABLECIMIENTO: 010	Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO	FEC. CIERRE: 20/06/2012	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: DIRECCIÓN: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Número: N-628 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: rces@iess.gob.ec		

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en: 3 foja(s) útill (as).
Quito a, 29 ENE. 2019.

Dra. Grace López Matallana
NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO



codigo: RIMRUC2019000289737

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

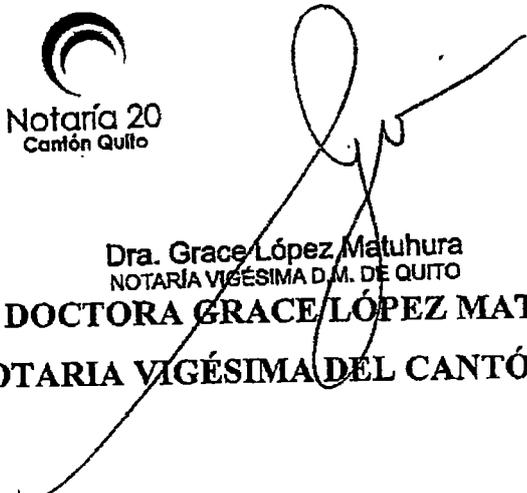
00030287



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL DE PERSONA JURÍDICA, OTORGA: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, REPRESENTADO POR EL INGENIERO CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL ENCARGADO Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL A FAVOR DE: JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY, debidamente firmada y sellada en Quito, el VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**




Notaría 20
Cantón Quito


Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



PAGINA
EN
BLANCO

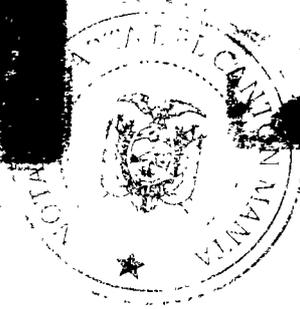
PAGINA
EN
BLANCO

00030288

CITUDADANIA 130671847-7
CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES
MANABI/SANTA ANA/STRA ANA DE VUELTA LARGA
03 ENERO 1976
004- 0254 OSERDO M
MANABI/ SANTA ANA
STRA ANA DE VUELTA LARGA 776

ECUATORIANA***** V2443V1422
CASADO GUEROZ ZAMORANO LIBRETH TATIANA
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
TITO H CHAVEZ MACIAS
GRACIELA ESTRELLA PINCAY FIGUEROA
PORTOVIEJO 30/09/2011
30/09/2008

3892044



0019 22 0013-009 1306718477

CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

MANABI
PORTOVIEJO
ANDRES DE VERA

[Signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

00030289



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta CUARTA COPIA, que signo, sello y
firmo en la misma fecha de su otorgamiento.


Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

00030290

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

1077

Número de Repertorio:

2173

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Quince de Abril de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1077 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1316598414	VALENCIA DELGADO ELIANA MARIA	COMPRADOR
1309152468	MERO ALVARADO ALEXI LEONARDO	COMPRADOR
1792668662001	FIDEICOMISO INMOBILIARIO VILLANUEVA DEL BOSQUE	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA	3344375000	57441	COMPRAVENTA

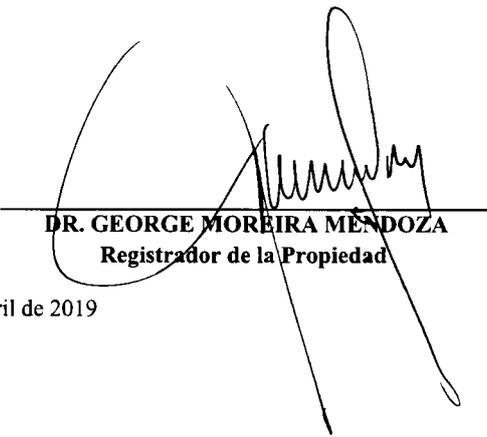
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 15-abr./2019

Usuario: yessenia_parrales


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 15 de abril de 2019